

SESIÓN ORDINARIA N°13 - NEUQUÉN, Agosto 13 de 2015

CONCEJAL PRESIDENTE: Buenos días para todos, señores concejales, asesores, periodistas, buenos días a los vecinos en especial a los amigos de Arder, a los amigos del Centro Empleados de Comercio a su secretario general, el diputado Sergio Rodríguez, gracias por acompañarnos, siendo las 12 horas 07 minutos vamos a dar inicio a la sesión ordinaria n° 13 y a efectos de establecer el quórum legal, por Secretaría Legislativa se tomará asistencia.

- SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- ASISTENCIA -----

CONCEJAL BONGIOVANI, PABLOPRESENTE
CONCEJAL CONTARDI, LUIS GASTONPRESENTE
CONCEJAL DUTTO, JUAN JOSEPRESENTE
CONCEJAL FERRACIOLI, ANDREAPRESENTE
CONCEJAL GAMARRA, SEBASTIANPRESENTE
CONCEJAL GUILLEM, ANAIPRESENTE
CONCEJAL HASPERT, CRISTIAN URIELPRESENTE
CONCEJAL KOGAN, ARIELPRESENTE
CONCEJAL LAMARCA, MERCEDESPRESENTE
CONCEJAL LLANCAFILO, OSVALDOPRESENTE
CONCEJAL LOPEZ, LEANDROPRESENTE
CONCEJAL MANSILLA, MARIANOPRESENTE
CONCEJAL MONTECINOS, KARINAPRESENTE
CONCEJAL NECULQUEO, VALERIA A.PRESENTE
CONCEJAL PREZZOLI, JUAN PABLOPRESENTE
CONCEJAL RIOSECO, TERESAPRESENTE
CONCEJAL SCHLERETH, DAVIDPRESENTE
CONCEJAL ZINGONI, JUANPRESENTE

CONCEJAL PRESIDENTE: Con la presencia de 13 concejales, y establecido de esta manera el quórum vamos a iniciar la sesión, y avanzar en el tratamiento del orden del día que nos convoca. En primer lugar pongo a consideración la justificación de la inasistencia del concejal Lopez, de la concejal Rioseco y del concejal Schlereth a la última sesión, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE:

Aprobado por unanimidad. Antes de avanzar dejamos constancia del ingreso a la sesión de la concejal Montecinos, y el concejal Contardi con lo cual tenemos 15 concejales presentes. Concejal Kogan tiene la palabra.

CONCEJAL KOGAN: Gracias, presidente. Es para pedir un cambio en el orden del día, aprovechando la presencia de los compañeros de Empleados de Comercio y otras organizaciones de trabajadores, de un expediente que tiene que ver directamente con ellos, pedir que se trate primero, es el expediente Centro Empleados de Comercio, por favor. CONCEJAL PRESIDENTE:

Hace referencia al expediente con entrada n° 411/2015, está en el Punto 4 pagina 4. Pongo a consideración la solicitud de cambio del orden del día, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Vamos a darle lectura y luego lo ponemos a consideración. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0411/2015 - EXPEDIENTE N°: 2410-C-2015 - CARÁTULA:

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CENTRO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE NEUQUEN Y OTROS. SOLICITA A TÍTULO GRATUITO TERRENO DENOMINADO DISTRITO VI Y VII URBANIZACIÓN DE LA MESETA SEGUN ORDENANZA N° 12914.- - DESPACHO N°: 053/2015.- -----

VISTO el expediente N° OE-2410-C-2015; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE- 2410-C-2015; y CONSIDERANDO: Que la Cooperativa de Vivienda Empleados Mercantiles de Neuquén Ltda. ha solicitado se le ceda los Distritos 6 y 7 de la Meseta en las mismas condiciones que se les fueron cedidos los Distritos 4 y 5; Que dicha entidad mantiene avanzadas conversaciones y tramitaciones con ANSES, Banco Hipotecario y PROCREAR a fin de cederles el tercero medio del Distrito 5 para que los adjudicatarios de dicho plan nacional puedan acceder a terrenos con servicios; Que dicho acuerdo incluirá que el Banco Hipotecario financie el tendido de todas las redes de servicios desde las proximidades del actual Barrio Mercantiles hasta el emplazamiento a ceder mencionado; Que tales obras permitirán facilitar la urbanización de la Meseta; Que la cesión de terreno a favor del Banco Hipotecario limitará las posibilidades de la Cooperativa de satisfacer las necesidades de los trabajadores neuquinos organizados en los distintos gremios que coordinan su accionar; Que por lo tanto, es razonable ceder los Distritos 6 y 7 para permitir que se proyecten y ejecuten soluciones habitacionales para los trabajadores neuquinos; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA****

ARTÍCULO 1º: MODIFICASE el Artículo 9º) de la Ordenanza N° 12914 que quedará redactado de la siguiente forma: "ARTICULO 9º): FACULTASE al Órgano Ejecutivo Municipal a ceder a título gratuito la propiedad de las tierras, en las siguientes condiciones: *Los distritos D2-1, D2-2 y D2-3 a favor de la Cooperativa de Vivienda para Empleados Mercantiles de Neuquén Limitada, las cuales asignarán los lotes en un todo de acuerdo a las actas oportunamente firmadas en el marco del Foro de la Meseta. * Los distritos D4-1, D4-2, D4-5, D5-1, D5-2, D5-3, D6-1, D6-2, D6-3, D6-5, D7-1, D7-2, D7-3, D7-4, y D7-5 a la Cooperativa de Vivienda para Empleados Mercantiles de Neuquén Limitada." ARTÍCULO 2º): MODIFICASE el Artículo 10º) de la Ordenanza N° 12914 que quedará redactado de la siguiente forma: "ARTICULO 10): GRAVAMENES. Será por cuenta de la entidad intermedia el pago de tasas e impuestos nacionales, provinciales o municipales hasta el momento del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de los beneficiarios de los inmuebles ubicados en las siguientes zonas de los distritos: D2-1, D2-2 y D2-3; D4-1, D4-2 y D4-5; D5-1, D5-2 y D5-3; D6-1, D6-2, D6-3, D6-5; D7-1, D7-2, D7-3, D7-4, y D7-5; Será por cuenta del comprador directo el pago de tasas e impuestos nacionales, provinciales o municipales que graven los inmuebles ubicados en las zonas de los distritos D2-4, D2-5, D2-8, D3-1, D5-4 y D5-5.-" ARTÍCULO 3º): MODIFICASE el Artículo 15º) de la Ordenanza N° 12914 que quedará redactado de la siguiente forma:

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

“ARTÍCULO 15º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá aprobar, a solicitud de las Entidades Intermedias, la modificación de los indicadores urbanísticos a fin de acceder a financiamiento de los planes de viviendas oficiales, nacionales y provinciales, o del sector privado. Los proyectos de subdivisión y loteo de los distritos: “Distrito 4 – Meseta Norte”; “Distrito 5 – Meseta Central”; “Distrito 6 – Balcón de la ciudad II”; “Distrito 7 – Balcón de la ciudad III” se evaluarán como un producto urbanístico, que deberá respetar lo establecido en la Ordenanza N° 12.974 en lo referente a cesiones de espacios verdes y reservas fiscales.

El Órgano Ejecutivo Municipal deberá aprobar, a solicitud de las Entidades Intermedias en los planos de subdivisión y loteo del sector urbanizable del Distrito 4 – Meseta Norte, el destino como espacio verde de las zonas de planialtimetría críticas tanto naturales como provocadas, tal las ex canteras, cañadones, y el computo como espacio verde de hasta el 40% de la superficie de los sectores no urbanizables correspondientes a la Zona D4-6: Mixta espacio verde y equipamiento comunitario (E.V. + R.F.).- El Órgano Ejecutivo Municipal deberá aprobar, a solicitud de las Entidades Intermedias en los planos de subdivisión y loteo del sector urbanizable del Distrito 5 – Meseta Central, el destino como espacio verde de las zonas de planialtimetría críticas tanto naturales como provocadas, tal las ex canteras, cañadones, y el computo como espacio verde de hasta el 40% de la superficie de los sectores no urbanizables correspondientes a la Zona D5-7: Mixta espacio verde y equipamiento comunitario (E.V. + R.F.).- El Órgano Ejecutivo Municipal deberá aprobar, a solicitud de las Entidades Intermedias en los planos de subdivisión y loteo del sector urbanizable del Distrito 6– Balcón de la Ciudad II el destino como espacio verde de las zonas de planialtimetría críticas tanto naturales como provocadas, tal las ex canteras, cañadones, y el computo como espacio verde de hasta el 80% de la superficie de los sectores no urbanizables correspondientes a la Zona D6-6: Parque Regional “Las Bardas” y D6-7: Mixta espacio verde y equipamiento comunitario (E.V. + R.F.).- El Órgano Ejecutivo Municipal deberá aprobar, a solicitud de las Entidades Intermedias en los planos de subdivisión y loteo del sector urbanizable del Distrito 7 – Balcón de la Ciudad III, el destino como espacio verde de las zonas de planialtimetría críticas tanto naturales como provocadas, tal las ex canteras, cañadones, y el computo como espacio verde de hasta el 80% de la superficie de los sectores no urbanizables correspondientes a la Zona D7-6: Parque Regional “Las Bardas” y D7-7 Mixta espacio verde y equipamiento comunitario (E.V. + R.F.).-

ARTÍCULO 4º): MODIFICASE el Artículo 20º) de la Ordenanza N° 12914 que quedará redactado de la siguiente forma: “ARTICULO 20): APRUEBESE la zonificación establecida en los planos que como ANEXO II forman parte de la presente Ordenanza.- Los Amanzamientos y trazados de calles dibujados en los planos N°10, N°11, N°12 y N° 13 son meramente ilustrativos. El Órgano Ejecutivo Municipal deberá aprobar, a propuesta de la Entidad Intermedia o sus Fideicomiso, en los correspondientes planos de mensura de los distritos 6 y 7 o sus fracciones menores, los amanzamientos y trazados de calles definitivos, que cumplirán con el objeto de hacerlos coincidir con los indicadores urbanísticos requeridos por los planes de viviendas oficiales, nacionales y provinciales, o del sector privado, o para optimizar el

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

financiamiento que los mismos ponen a disposición, a fin que las Entidades Intermedias puedan acceder y ser beneficiarios de los mismos, o para optimizar sus propios recursos y los de sus asociados; dándole continuidad a la trama urbana establecida para los distritos 4 y 5. ARTÍCULO 5º: DEROGASE el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 13149. ARTÍCULO 6º: DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Antes de darle la palabra al concejal Kogan vamos a darle el ingreso a la sesión a la concejala Lamarca, con lo cual tenemos 16 concejales presentes. Concejal Kogan tiene la palabra. CONCEJAL KOGAN: Gracias, señor presidente. Hoy es un día importante, vamos a dar un paso más para diseñar una herramienta que mejore la posibilidad de acceso a los vecinos de nuestra ciudad a la tierra, en este caso en particular avanzamos en esta relación fructífera entre el estado municipal y las organizaciones de los trabajadores, esto es una historia que comenzó hace ya bastante tiempo en cabeza del centro de Empleados de Comercio de Neuquén y su cooperativa, que logro que el estado municipal le cediera un terreno, lo que en aquel momento era un lugar parecido a lo que hoy es la meseta, un verdadero paramo, con el esfuerzo, justamente de los trabajadores organizados, con esa acción conjunta y solidaria ese lugar, que en aquel momento era realmente un desierto hoy se convirtió en uno de los barrios más pujantes de la ciudad, el famoso Barrio Mercantiles. No solamente hubo que construir viviendas, señor presidente, sino también hubo que llevar nexos, redes de todos los servicios, por supuesto construir una trama urbana que en ese momento no existía, parecía un sueño, parecía una utopía absolutamente incumplible y sin embargo hoy es una realidad absolutamente tangible. El segundo paso se dio, señor presidente, hace algunos meses atrás cuando el intendente de la ciudad acepto, entendió que era una forma practica la de resolver el problema del acceso a la vivienda en la ciudad dándole participación activa a las organizaciones intermedias y en aquel momento este Concejo Deliberante entendió también, por unanimidad, que esa era la forma y entonces por la ordenanza que definió la urbanización de la meseta, autorizamos al órgano ejecutivo a que se diera en forma gratuita tanto el distrito 2 con el 4 y 5 a distintas organizaciones, el distrito 2 al Foro de la Meseta, y el distrito 4 y 5 a la Cooperativa de Mercantiles de nuestra ciudad. Ocorre, señor presidente, que existe a nivel nacional una línea de financiamiento importante que es el Plan Pro.Cre.Ar que además de financiar construcciones individuales de viviendas únicas se ha planteado como uno de sus acápites, también, lograr que existan lotes disponibles con servicios, en ese sentido ha puesto la mira en la meseta, se ha avanzado en negociaciones entre la municipalidad, la cooperativa mercantiles, el banco hipotecario y Anses, y se ha logrado ubicar una fracción de terreno importante, el tercio medio de lo que es el distrito 5, hasta allí el plan determina que se van a llevar los nexos de todos los servicios y también, por supuesto, las redes internas de estos 477 lotes y toda esa trama urbana que implica la apertura de calles también y el alumbrado público, esa fracción de terreno, esos lotes serán transferidos en su totalidad al banco hipotecario que los destinará a aquellas personas que ya han sido sorteadas y tiene la posibilidad de acceder a los prestamos y no tienen capacidad económica para acceder a una tierra a los

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

valores de mercado de nuestra ciudad. La ventaja, señor presidente, para toda la urbanización de la meseta de materializar este proyecto es que las redes están hoy, básicamente en lo que es el barrio mercantil, con lo cual por la concreción de esta obra va a permitir mejorar la del distrito 2, el distrito 4, el 5 a los costados de este tercio medio que eventualmente va a ser transferido a Pro.Cre.Ar y también el distrito 6 que es limítrofe con el 5, con lo cual como está tan avanzado este proyecto, empleados de comercio, su cooperativa, y todas las organizaciones hermanas de trabajadores que trabajan en conjunto sobre esta cuestión, han planteado nuevamente al intendente la posibilidad de también hacerse cargo de la urbanización de los distritos 6 y 7 que hasta el momento no habían sido cedidos, no tenían destino específico, más allá de que tuvieran como objeto ser la materia prima concreta para que los vecinos de la ciudad accedieran a un lote o una vivienda. En este sentido, señor presidente, estamos tratando justamente eso, la modificación de la ordenanza madre, la que definió la urbanización de la meseta autorizándole al intendente ceder en las mismas condiciones que el distrito 4 y 5, los distritos 6 y 7 a la cooperativa de empleados mercantiles para que lleve adelante su objetivo. Por eso, señor presidente, porque es una herramienta importante, no es el único elemento necesario, pero es un elemento que se requiere indispensablemente y para comenzar a canalizar al ahorro conjunto de todos los trabajadores que tienen capacidad de guardar algún peso por mes, pero que de esa forma no van a llegar nunca a los valores de mercado en nuestra ciudad, es que estamos sumamente contentos y confiamos plenamente en que las organizaciones de trabajadores de nuestra ciudad van a poder quitarle al estado esta carga que tiene, esta obligación que tiene de resolver el problema de la vivienda o a los que menos tienen quienes son los que menos pueden tener todavía capacidad de ahorro. Por eso, señor presidente, es que convoca a todos los concejales de este Cuerpo a votar positivamente como se que lo harán, tanto en el análisis de la situación como en el dictado concreto y la firma del despacho que hoy estamos tratando, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Antes de darle la palabra al concejal Llancafilo dejo constancia del ingreso de la concejal Neculqueo a la sesión. Concejal Llancafilo tiene la palabra. CONCEJAL LLANCAFILO: Gracias, presidente. Hace casi dos años sancionábamos en este Concejo, a partir de la ordenanza 11349 un plan que tiene que ver con la urbanización de la meseta neuquina, la verdad que después de este tiempo es importante destacar lo que distintas organizaciones de la sociedad han ido llevando adelante haciéndose cargo del déficit habitacional que tiene hoy la ciudad, y la verdad que hay que felicitar a la cooperativa de vivienda de empleados mercantiles porque la responsabilidad con la que han llevado adelante cada uno de los emprendimientos urbanísticos y soluciones habitacionales en nuestra ciudad merecen la sanción de la ordenanza, o del proyecto, que hoy estamos tratando en el recinto. Hablar de la urbanización que llevaron adelante al noroeste del barrio Terrazas de Neuquén, donde hubo una solución habitacional a muchas familias, donde claramente podían hacer frente al pago y de esa manera cerrar el círculo virtuoso que tendría que tener cualquier plan habitacional, que es el de recuperar el dinero que una organización invierte

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

para posteriormente dar respuesta a otros beneficiarios que también están esperando una solución, y esto es lo que hace esta cooperativa. Hay q felicitar a la comisión directiva, también, por supuesto al diputado Rodríguez, en la comisión de Obras Públicas, cuando los recibimos, con mucha claridad explicaban cual era el plan que pensaban llevar adelante, y entre otras cosas destacaban una franja importante que hay en la ciudad, de vecinos, que han sido beneficiados con el plan Pro.Cre.Ar, muchos vecinos que lamentablemente no pueden alcanzar el beneficio porque no pueden demostrar la titularidad de un lote o fracción de tierra para poder hacerse del crédito y comenzar a construir su vivienda, y hay que destacar que en este sentido hay muchos que se van a ver beneficiados con el desarrollo de la meseta neuquina, a partir de cooperativa. Por otro lado, y como lo decía el concejal preopinante, destacar que se ha buscado la metodología para poder llevar los servicios, sin lugar a dudas no se puede urbanizar la meseta si no se cuenta con las obras de infraestructura y los servicios básicos para poder hacerla, y lo más importante de todo esto es que esta decisión que hoy estamos tomando trasciende la actual gestión de gobierno, seguramente el próximo intendente o intendenta, esto por respeto a incluir a todos, tendrá la responsabilidad de implementar la ordenanza que seguramente hoy vamos a sancionar, y tendrá la obligación de acompañar a esta cooperativa en los planes habitacionales, en las soluciones habitacionales que se le van a dar a cientos de vecinos a partir de esta decisión que estamos tomando. Como decía el concejal preopinante hay distintas organizaciones que se van haciendo cargo de una responsabilidad que debería asumir el estado de manera integral, y en esto quiero también destacar que a través de Adus y del IPVU, y su presidente Kaiser junto con el concejal MC Marcelo Marchetti, nos comentaban en esta comisión que muchas de las soluciones habitacionales que se están llevando a cabo en la cooperativa es a partir de este trabajo en conjunto, y me parece que la acción de este Concejo en este sentido de ponerse en el lugar que nos corresponde como representantes de los vecinos de la ciudad hacen que la sanción de esta ordenanza vaya en beneficio de cientos de vecinos. Con lo cual lo que estamos haciendo es reconocer el trabajo de una institución intermedia y por supuesto alentarlos a que lo sigan haciendo, porque finalmente las soluciones habitacionales van a terminar siendo para cientos de neuquinos que hoy lo están necesitando, gracias, presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: No tenemos más pedido de palabra, así que voy a poner a consideración el proyecto leído para su aprobación en general, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1 al 6, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Concejal Prezzoli tiene la palabra. CONCEJAL PREZZOLI: Gracias, señor presidente. Es para solicitar la modificación del orden del día, tal cual acostumbra el Cuerpo en estas ocasiones, están presentes representantes y autoridades miembros de la Asociación Regional del enfermo renal, en especial su presidenta Noemí Navarrete, así que si el cuerpo está de acuerdo la intención sería darle tratamiento preferente al expediente CD-024-A-2014, entrada 1009/2014.

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONCEJAL PRESIDENTE: Bien, esperamos un minuto para poder votar o la moción solicitando el cambio del orden del día. Gracias por la presencia. Pongo a consideración, entonces, lo solicitado por el concejal Prezzoli, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Procedemos a la lectura del expediente. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1009/2014 - EXPEDIENTE N° CD-024-A-201 4 - CARÁTULA: ASOC. REGIONAL DEL ENFERMO RENAL - ARDER. SOLICITA SUBSIDIO PARA PAGO DE TERRENO.- - DESPACHO N° 048/2015.-

VISTO el expediente N° CD-024-A-2014; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-024-A-2014; y CONSIDERANDO: Que las autoridades de Asociación Regional del Enfermo Renal (A.R.D.E.R) solicitan la venta del terreno fiscal que ocupan. Que mediante la Ordenanza N° 12559 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de Uso y Ocupación a la Asociación Regional del Enfermo Renal (A.R.D.E.R.) por el término de veinte años, prorrogables, de una fracción que es parte de la Reserva Fiscal ubicada en calle Minas y Pelagatti del Barrio Belgrano, designada como Lote 21a de la Manzana C-5 de la Chacra 70, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-080-2338-0000, con una superficie total de 362,04 m2, con destino al funcionamiento de la sede social. Que la fracción referida es propiedad de la Municipalidad de Neuquén, inscripta como Reserva Fiscal ante el Registro de la Propiedad Inmueble, bajo Matrícula N° 15025 - Confluencia. Que la Asociación ha construido en el inmueble y adjunta copias del proyecto de continuidad de obras en el establecimiento, elaborado por responsables del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia. Que con el fin de facilitar la tarea desarrollada por la Asociación se propone concretar la venta del lote. Que la titularidad del inmueble posibilitará a la Asociación el acceso a distintas fuentes de financiamiento. Que del informe producido por la Dirección de Personería Jurídica, surge que los mandatos de la Comisión se encuentran vigentes con vencimiento en Abril de 2017. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a desafectar del dominio público una fracción de tierra ubicada en el Barrio Belgrano, que surge de la Mensura Particular con subdivisión del Lote 1 de la Manzana C-5 de la Chacra 70, aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia bajo Expediente E-2756-4124/00, designado como Lote 21a de la Manzana C-5 de la Chacra 70, identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-080-2338-0000, con una superficie de 362,04 m2 aproximadamente. ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a inscribir en el Registro de la Propiedad Inmueble, la parcela desafectada en la presente ordenanza al dominio privado municipal. ARTICULO 3º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta el inmueble descrito en la presente ordenanza, a favor de la Asociación Regional del Enfermo Renal -A.R.D.E.R.-, con destino

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

al funcionamiento y desarrollo de las actividades de dicha entidad conforme el fin y objeto estatutario vigente a la sanción de la presente norma legal. ARTICULO 4º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar las tramitaciones correspondientes para la aprobación del Plano de Mensura, donde surgirán medidas, superficies y linderos definitivos del inmueble designado en la presente ordenanza. ARTICULO 5º): El precio de venta se fijará de acuerdo a lo que estipule el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, debiendo tener en cuenta que el uso del inmueble será exclusivamente para el funcionamiento de la Asociación Regional del Enfermo Renal -A.R.D.E.R. El precio determinado será abonado por la compradora conforme se estipule en el Boleto de Compra-Venta a celebrarse entre las partes, otorgándosele facilidades de pago en cuotas y un plazo de gracia de veinticuatro (24) meses. ARTICULO 6º): Serán a exclusiva cuenta de la compradora los gastos de infraestructura, agua corriente, luz, gas, cloacas y asfalto, como así también el pago de los impuesto y tasas y/o contribuciones que pudieran gravar el inmueble, sean estas nacionales, provinciales y/o municipales o de cualquier otra naturaleza. ARTICULO 7º): La compradora asume las siguientes obligaciones: a) Mantener el inmueble en perfecto estado de higiene y conservación, ejerciendo su custodia y poniendo en inmediato conocimiento de las autoridades municipales la presencia de intrusos en el mismo, cualquiera sea el título que invoquen; b) Presentar Planos de Obra de lo Construido y/o a construir debidamente aprobado por el área municipal permanente; c) Cualquier modificación o ampliación a ejecutarse sobre el inmueble deberá contar con la aprobación del área municipal que resulte aplicable. ARTICULO 8º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emergentes dará lugar a la retrocesión inmediata del dominio de pleno derecho sin necesidad de intimación o interpelación previa, quedando las mejoras efectuadas y los pagos abonados a favor de la Municipalidad sin derecho a reclamo o indemnización alguna. ARTICULO 9º): DERÓGASE la Ordenanza Nº 12559. ARTICULO 10º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Prezzoli tiene la palabra. CONCEJAL PREZZOLI: Gracias, señor presidente. El despacho, que estamos dando tratamiento y seguramente será acompañado por la totalidad del cuerpo, entiendo es una gran noticia, nos llena de gran satisfacción porque significa que otorgarle certeza, seguridad jurídica, un camino y un plan a la asociación regional del enfermo renal, que hace tantos años como institución comprometida con nuestra ciudad vienen llevando adelante una tarea titánica en el acompañamiento, la comprensión, la integración, la inclusión del enfermo renal, en ese duro transitar que significa, tal cual lo señalaba Noemi cuando nos contaba su tarea, ese tránsito que significa estar conectado a una maquina, estar como paciente esperando el trasplante, a veces transcurriendo tantos años, y por otro lado los recientemente trasplantados ese momento de superación, lo que significa estar siempre acompañados por la familia que también debe transitar ese momento y en esta enfermedad, en la aceptación de que el riñón no va mas es necesario encontrar distintos espacios donde se sientan contenidos, integrados y eso es lo que ha hecho Arder, llevo y lleva adelante un trabajo que a través de los cursos, las capacitaciones, de los

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

viajes, lo que hace es acompañar y respaldar ese duro transitar, también significa reconocer la tarea de un equipo, de todos en especial de Noemi, mujer destacada de la ciudad en el 2010, quien cuando nos contaba que quizás sea uno de los últimos años que va a estar al frente de la presidencia, pero que le quedaba un sueño por cumplir, que es que aquel inmueble que por parte de este Concejo le fue otorgado con permiso de uso y ocupación y que llevaba como condición que se cumplieran y llevaran adelante las obras Arder lo cumplió, hizo las obras, tiene proyectos de ampliación en conjunto con el IPVU y para llevar adelante ese plan se necesita, como es lógico en cualquier institución es tener seguridad jurídica, saber que van a ser dueños de la tierra, pero lejos de pedir que se la regalaran pidieron pagarla y esto es doblemente valioso, lo que reclamaba Noemí es queremos pagar por ese espacio en la esquina de Minas y Pelagatti, para que todos aquellos que transitan por Arder sepan cual es el camino sostenido y prolongado a lo largo del tiempo. Creo que ese es el valor más grande que tiene este despacho, más allá de la letra y los tecnicismos que contiene, creo que es un aporte muy grande para una institución valiosa de nuestra comunidad y que a través de las distintas fuerzas políticas en la comisión de Obras Publicas se llevo adelante una tarea muy rápida, muy efectiva, para cumplir el sueño de Noemí, que seguramente la encontrará en el lugar que ella desee pero habiendo cumplido su objetivo, y como cierra ella nos pedía también que esta ordenanza cierre en si un llamado de los representantes de la comunidad en lo que significa la concientización y la difusión de la importancia de la donación de órganos, acompañado a esta ordenanza, Noemí, va ese llamado de todos los concejales y concejalas de esta Cuerpo que compartimos y ha sido plasmado en este Concejo Deliberante, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Pido autorización para hacer uso de la palabra desde este lugar, si el cuerpo me lo permite?, gracias. No quiero redundar en los conceptos que el concejal preopinante menciono con total claridad, pero si mencionar y creo tiene que ver con el espíritu de esta ordenanza, no pude estar presente cuando se firmo el despacho, pero quiero decir que lo hubiera firmado con absoluto convencimiento de estar dando un paso realmente muy importante por un lado y muy meritorio por otro lado. Hace unas semanas atrás, cuando visité a Noemí no me encontré con personas que simplemente están esperando un trasplante o están en medio del proceso de un tratamiento, sino que me encontré con una persona que ha sabido contagiar a otras con ganas de vivir, con ganas de superarse y yo creo que esto es tan meritorio como el hecho de ocuparse de aquellos que están enfermos, no solamente, como decía, transcurrir un tratamiento sino ver la vida de otra manera y a partir de la dificultad o de la enfermedad poder superarla, no solo cada uno de ellos sino sus familiares y otras personas que les acompañan. Cuando fuimos nos encontramos con gente dando clases de apoyo escolar, adultos terminando el colegio primario, clases de peluquería y tantas otras actividades que motivan, que engrandecen y que capacitan para seguir viviendo y yo creo que ese es el mensaje más importante, actividades que han superado y traspasado las fronteras de nuestra ciudad a otras localidades de la provincia. Así que yo, ratificando todos los términos que hemos escuchado,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

quiero mencionar el valor de este trabajo que trasciende la enfermedad y que es más que tratar la enfermedad proyecta la vida y creo ese es el gran valor, por supuesto descontado el apoyo que nuestro bloque va a dar en la votación de este despacho, muchas gracias. Concejal Dutto tiene la palabra. CONCEJAL DUTTO: Si, señor presidente, al igual que el resto nuestro bloque va a apoyar este proyecto, que nos parece sumamente importante que el municipio pueda vender el terreno para la utilización de las múltiples actividades de esta asociación, asociación de amplia trayectoria con la que muchos hemos trabajado y han trabajado a favor de la comunidad, en un trabajo constante, responsable, sin descanso de toda la gente que compone esta asociación y fundamentalmente de quien es la cara más visible, Noemí Navarrete, a quien conocemos hace mucho tiempo, varias décadas, la asociación Arder no es una asociación cualquiera, lo descripto por mis compañeros de bancada, del Concejo y demás habla del trabajo meritorio de esta asociación, así que nuestro reconocimiento y por supuesto la aprobación de este proyecto que se lo merecen. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. No tenemos más pedidos de palabra, así que pongo a consideración el proyecto, para su aprobación en general, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1 al 10, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Muchas gracias Noemí y a la gente que la acompaña, por su presencia en esta sesión, muchas gracias. Tratada la modificación solicitada volvemos al orden del día establecido y avanzamos en el tratamiento del Punto Dos correspondiente a Homenajes, está abierto el pedido de palabra. Bien, avanzamos a Otros Asuntos. Punto Tres del orden del día correspondiente a los Informes de Asuntos Entrados, según lo indicado en el Punto 3 A, y antes de poner a consideración vamos a dar lectura a la caratula de un expediente que se solicito su incorporación luego del cierre del orden del día y luego lo pongo a consideración. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA Nº 866/2015 – EXPEDIENTE Nº CD-008-V-2015 –CARATULA: VARIOS VECINOS BARRIO VALENTINA SUR RURAL – SOLICITAN APERTURA CALLE ESQUEL O PUERTO MADRYN PARA HABILITACION DE SERVICIOS BASICOS. SE RESOLVIO: OBRAS PUBLICAS.- ENTRADA Nº: 0805/2015 - EXPEDIENTE Nº: 1150-P-2015 - CARÁTULA: PARADA JORGELINA DEL CARMEN. SOLICITA EXIMICIÓN DE PAGO SERVICIOS RETRIBUTIVOS N.C. Nº 09-20-69-4558-0000 - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA Nº: 0806/2015 - EXPEDIENTE Nº: CD-099-B-2009 - CARÁTULA: BLOQUE MPN-UNE- PROYECTO DE ORDENANZA . ELEVAN ESTRUCTURA ORGÁNICA TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA Nº: 0807/2015 - EXPEDIENTE Nº: CD-096-P-2009 - CARÁTULA: PRADO DEIJ JORGE OMAR. SOLICITA QUITA DE INTERESES Y PLAN DE PAGO ESPECIAL - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA Nº: 0808/2015 - EXPEDIENTE Nº: CD -082-B-2015 - CARÁTULA: BLOQUE UCR- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE VECINO DESTACADO AL SR FRANCISCO GALLO - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA Nº: 0810/2015 - EXPEDIENTE Nº: CD-

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

005-R-2010 - CARÁTULA: ROMERO RAMON W.. SOLICITA CONDONACIÓN DEUDA TASAS MUNICIPALES - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 0811/2015 - EXPEDIENTE N° CD -045-C-2005 - CARÁTULA: CATRILEO AURELIA. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO DEUDA POR TASAS RETRIBUTIVAS - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 0812/2015 - EXPEDIENTE N° CD-095-S-2000 - CARÁTULA: SEPULVEDA LAURA. SOL. EXIMICIÓN PAGO IMPUESTOS MUNICIPALES - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 0813/2015 - EXPEDIENTE N° CD-014-P-2006 - CARÁTULA: PACHECO BECERRA AIDEE. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO DEUDA IMPUESTO MUNICIPAL - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 0814/2015 - EXPEDIENTE N° CD -144-B-2004 CARÁTULA: BELTRAN MARIA ELENA . SOLICITA EXENCIÓN PAGO IMPUESTOS MUNICIPALES Y PRESENTA CONSTANCIA DE VENTA DE UNIDADES QUE FIGURAN A SU NOMBRE - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 0815/2015 - EXPEDIENTE N° CD-024-A-199 - CARÁTULA: ALDERETE LUIS ARTURO. SOLICITA LICENCIA DE TAXI - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 0816/2015 - EXPEDIENTE N° CD-013-V-2009 - CARÁTULA: VERDUGO MARIA RITA. SOLICITA LA CONDONACIÓN DE LOS INTERESES POR DEUDA TASA MUNICIPAL - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 0817/2015 - EXPEDIENTE N° CD-157-B-2015 CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CÁNCER CÉRVICOUTERINO EN LA PROVINCIA DE NEUQUÉN - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 0818/2015 - EXPEDIENTE N° CD -112-B-2015 - CARÁTULA: BLOQUE NCN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL EL EVENTO UNIPERSONALES FEMENINOS MUJERES A LAS TABLAS, A REALIZARSE LOS DÍAS 2 AL 9 DE SEPTIEMBRE 2015 - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 0819/2015 - EXPEDIENTE N° CD-111-B-2015 - CARÁTULA: BLOQUE NCN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLÁRASE VECINO DESTACADO A LA ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO AMADEUS - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 0820/2015 - EXPEDIENTE N° CD-183-D-2014 - CARÁTULA: DEL CAMPO GABRIELA BEATRIZ. ELEVA RENUNCIA AL CARGO DE LA SECRETARIA N° 2 - JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS N° 1 - - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 0821/2015 - EXPEDIENTE N° CD-052-P-2014 - CARÁTULA: PRESIDENCIA CONCEJO DELIBERANTE. LLAMASE A CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y ANTECEDENTES PARA CUBRIR CARGO DE LA SECRETARIA N° 2 DEL JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS N° 1 DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 0822/2015 - EXPEDIENTE N° 4281-M-2015 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION DE FORMULACION Y GESTION PRESUPUESTARIA. ELEVA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS Y GASTOS DEL MES DE ABRIL/2015 - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 0823/2015 - EXPEDIENTE N° 4037-M-2015 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, CONTADURIA MUNICIPAL. ELEVA RENDICIÓN

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2015 - SEGÚN ARTÍCULO 12º) DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 0825/2015 - EXPEDIENTE N° CD-068-S-2015 - CARÁTULA: SECRETARIA ADMINISTRATIVA. ELEVA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AL 31 DE JULIO 2015 - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 0826/2015 - EXPEDIENTE N° CD-171-B-2015 - CARÁTULA: BLOQUE UCR- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL LA PRESENTACIÓN DEL LIBRO “ AYUDEMOS A CONSTRUIR UN MUNDO MEJOR” A REALIZARSE EL DÍA 04 DE JULIO DEL 2015 - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 0827/2015 - EXPEDIENTE N° CD-013-F-2015 - CARÁTULA: FUNDACION ESCUELA CRISTIANA EVANGELICA DE NEUQUEN. SOLICITA ADJUDICACIÓN EN VENTA DEL INMUEBLE UBICADO EN SATURNINO TORRES Y SAN CARLOS DEL BARRIO BELGRANO - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 0830/2015 - EXPEDIENTE N° : 3972-M-2015 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION MUNICIPAL DE SOC. VECINALES. SOLICITA INTERVENCIÓN DE LA SOCIEDAD VECINAL Bº ALTA BARDA/GAMA - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- ENTRADA N° 0831/2015 - EXPEDIENTE N° 3971-M-2015 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION MUNICIPAL SOCIEDADES VECINALES. SOLICITA INTERVENCIÓN DE LA SOCIEDAD VECINAL Bº ÁREA CENTRO OESTE.- - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- ENTRADA N° 0832/2015 - EXPEDIENTE N° 3973-M-2015 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION MUNICIPAL DE SOCIEDADES VECINALES. SOLICITA INTERVENCIÓN DE LA SOCIEDAD VECINAL Bº CONFLUENCIA RURAL - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- ENTRADA N° 0833/2015 - EXPEDIENTE N° CD-032-M-2014 - CARÁTULA: MARTIN ALICIA. SOLICITA SE CONSIDERE LA SITUACIÓN LABORAL DE SU HIJO SR. MATTIOCCO PABLO ALEJANDRO - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA N° 0834/2015 - EXPEDIENTE N° 57 9-A-2015 - CARÁTULA: ASOC. 8 DE NOVIEMBRE. SOLICITA CONDONACIÓN DE DEUDA Año 2009/2014 N.C 09-20-068-8587-0000 - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 0835/2015 - EXPEDIENTES N° 1221-M-1986 , 2645-J-1992 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS. ELEVA DECLARACIÓN JURADA REFERENTE OCUPACIÓN TERRENO FISCAL LOTE 18, MZA 33.- - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 0836/2015 - EXPEDIENTE N° 1036-M-1987 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS. DECLARACIÓN JURADA LOTE 16, MZA. 3, MORALES ALEJO - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 0837/2015 - EXPEDIENTES N° 13736-F-2006 , 5922-M-2011 - CARÁTULA: FISCALIA DE ESTADO PROVINCIAL. ELEVA INFORME DESAFECTACIÓN CALLES SIN NOMBRE ENTRE ZEBALLOS Y BELGRANO - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 0838/2015 - EXPEDIENTE N° 4332-M-2015 -

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, CONTADURIA MUNICIPAL. E/RENDICIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL/2015, ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 12 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL.- - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 0839/2015 - EXPEDIENTE N° 2508-I-2015 - CARÁTULA: INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL . ELEVA DOCUMENTACIÓN SOBRE MEMORIA ANUAL Y BALANCE Año 2014.- - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 0840/2015 - EXPEDIENTE N° CD-030-P-2015 - CARÁTULA: PODER JUDICIAL. ELEVA OFICIO AUTOS CARATULADO : CHAVES ANA SOLEDAD CONTRA ALMENDRA EDDY ALBERTO S/DAÑOS Y PERJUICIOS POR USO DE AUTOMOTOR C/LESIÓN O MUERTE.- - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 – ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- ENTRADA N° 0841/2015 - EXPEDIENTE N° CD-158-D-2015 - CARÁTULA: DEFENSORIA DEL PUEBLO DE LA CIUDAD DE NEUQUEN. ELEVA ACTUACIÓN 1589/15 - PRESENTACIÓN VECINOS BARRIO VALENTINA NORTE -SECTOR AERoclUB, SOBRE HABILITACIÓN CALLE 2 DE FEBRERO.- - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 0842/2015 - EXPEDIENTE N° CD-031-P-2015 - CARÁTULA: PODER JUDICIAL. ELEVA OFICIO AUTOS CARATULADO : MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN CONTRA IBAÑEZ INSTALACIONES SRL, S/APREMIO.- - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 – ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- ENTRADA N° 0843/2015 - EXPEDIENTE N° CD-013-G-2015 - CARÁTULA: GONZALEZ RAQUEL Y OTROS. REFERENTE A LA MODIFICACIÓN DE LOS INDICADORES URBANOS DE LA ZONA REB A ZONA C3, SECTOR DONDE RESIDEN - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 0844/2015 - EXPEDIENTE N° CD-021-M-2015 - CARÁTULA: MORALES GASTON. SOLICITA LICENCIA DE CONDUCIR PROFESIONAL POR VÍA DE EXCEPCIÓN - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N° 0845/2015 - EXPEDIENTE N° 4000951-L-2015 CARÁTULA: LUISINA MACCHI. SOLICITA TRANSFERIR LICENCIA COMERCIAL N° 034197 A FRANCO MACCHI, DNI 30094026.- - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA N° 0846/2015 - EXPEDIENTE N° 61 44-B-2014 - CARÁTULA: BRIZUELA OSCAR CARLOS. SOLICITA TRANSFERENCIA LICENCIA DE TAXI N° 525 A FAVOR DEL SR. MAXIMILIANO FACUNDO TROPA - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N° 0847/2015 - EXPEDIENTE N° CD-015-L-2015 - CARÁTULA: LAYOL BEATRIZ INGRID. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN UN TALLER TEXTIL EN SU DOMICILIO POR VÍA DE EXCEPCIÓN - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 0848/2015 - EXPEDIENTE N° CD-016-L-2015 - CARÁTULA: LEHMANN NICOLAS FEDERICO. SOLICITA CAMBIO DE TITULARIDAD LICENCIA COMERCIAL RUBRO TALLER CHAPA Y PINTURA POR VÍA DE EXCEPCIÓN - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 0849/2015 - EXPEDIENTE N° CD-012-C-201 1 - CARÁTULA: CABRERA MARTA INES. SOLICITA QUITA DE INTERESES POR DEUDA EN CONCEPTO DE TASAS RETRIBUTIVAS - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.-

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ENTRADA N° 0850/2015 - EXPEDIENTE N° CD-008-F-201 4 - CARÁTULA: FUNDACION APANC. SOLICITA LICENCIA COMERCIAL PARA LAVADERO DEL AUTOMOTOR, POR VÍA DE EXCEPCIÓN - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 0851/2015 - EXPEDIENTE N° CD-357-B-2010 - CARÁTULA: BAEZA DINA Y OTRO. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO DEUDA CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 0852/2015 - EXPEDIENTE N° 58 50-M-1986 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS. ELEVA DECLARACIÓN JURADA LOTE 19 MANZANA 14 JEREZ GODOY DAVID S. - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 0854/2015 - EXPEDIENTE N° CD-011-A-2015 - CARÁTULA: ASOC. MUTUAL GUARDAVIDAS ARGENTINOS ASOCIADOS. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL EL 1º CONGRESO INTERNACIONAL DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD EN EL MEDIO ACUÁTICO, LOS DÍAS 6, 7 Y 8 DE NOVIEMBRE 2015.- - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- ENTRADA N° 0855/2015 - EXPEDIENTE N° CD- 035-C-2015 - CARÁTULA: COSENZA MIGUEL ANGEL. SOLICITA LICENCIA DE REMISS O TAXI POR DISCAPACIDAD - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N° 0856/2015 - EXPEDIENTE N° C D-036-C-2015 - CARÁTULA: CHOIMAN PATRICIA. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA QUE SU ESPOSO, MILLAN OMAR ANIBAL, PUEDA OBTENER LICENCIA COMO CHOFER DE REMISS POR VÍA DE EXCEPCIÓN - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N° 0857/2015 - EXPEDIENTE N° CD-037-C-2015 - CARÁTULA: COOP. DE VIVIENDA Y CONSUMO NORPATAGONICA. SOLICITAN COMPRA DE TERRENO - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 0858/2015 - EXPEDIENTE N° CD-038-C-2015 - CARÁTULA: CARRASCO OSCAR ALBERTO. SOLICITA EXIMICIÓN DEL PAGO DE PATENTE DE RODADOS, POR DISCAPACIDAD - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 0860/2015 - EXPEDIENTE N° CD-069-S-2015 - CARÁTULA: SOC. VECINAL Bº UNION DE MAYO. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS CULTURAL EL ESPACIO VERDE DENOMINADO LA PLAZA DE BOCA - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.---
CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el ingreso y destino del Punto 3 A desde la pagina 1 a la 7, incluido el expediente leído. Concejal Llancafilo pidió la palabra? Si. CONCEJAL LLANCAFILO: Señor presidente, gracias, es para pedir el ingreso y envío a la comisión de Obras Públicas de la entrada 866/15 que ingreso en el día de hoy. CONCEJAL PRESIDENTE: Lo hemos leído hace un momento. Aclaro entonces, al listado indicado en el Punto 3 A le incorporamos el expediente leído por secretaría, y su destino, para los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al Punto 3 B, Despachos de comisiones internas, vamos a darles lectura. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - ACCION SOCIAL -----
ENTRADA N° 0578/2015 - EXPEDIENTE N° CD-003-J-201 5 - CARÁTULA: JUNTA DE ESTUDIOS HISTORICOS DE NEUQUEN. SOLICITA SE

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL LA REALIZACIÓN DE LAS V JORNADAS DE HISTORIA REGIONAL DEL NEUQUÉN A LLEVARSE A CABO LOS DÍAS 1, 2 Y 3 DE OCTUBRE DEL CORRIENTE - DESPACHO N° 031/2015.- -----

ENTRADA N° 0590/2015 - EXPEDIENTE N° CD-146-B-201 5 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARESE DE INTERÉS MUNICIPAL EL VII SIMPOSIO INTERNACIONAL Y LAS VII JORNADAS NACIONALES DE INVESTIGACIÓN - ACCIÓN TURISMO- CONDET Y EL VII CONGRESO INTERNACIONAL DEL TURISMO CIT 2015, A REALIZARSE LOS DÍAS 15,16 Y 17 DE OCTUBRE DEL CORRIENTE Año - DESPACHO N° 032/2015.- -----

ENTRADA N° 0711/2015 - EXPEDIENTE N° CD-183-B-201 5 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL LOS XXIV JUEGOS BINACIONALES DE LA ARAUCANÍA NEUQUÉN 2015. - DESPACHO N° 033/2015.- -----

ENTRADA N° 0715/2015 - EXPEDIENTE N° CD-187-B-201 5 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE JOVEN DESTACADA A MELINA LÓPEZ COMO CAMPEONA JUVENIL EN PATÍN ARTÍSTICO EN EL CAMPEONATO SUDAMERICANO REALIZADO EN PARAGUAY - DESPACHO N° 034/2015.- -----

ENTRADA N° 0797/2015 - EXPEDIENTE N° CD-195-B-201 5 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL LOS CURSOS GRATUITOS DE REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR (RCP) QUE SE REALIZARÁN EN EL CINE TEATRO ESPAÑOL. - DESPACHO N° 035/2015.- -----

ENTRADA N° 0801/2015 - EXPEDIENTE N° CD-199-B-201 5 - CARÁTULA: BLOQUE ARI- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA EVALUAR FINANCIAR LA PUBLICACIÓN RELATOS BREVES DE LA ESCRITORA GRACIELA RIOS LOBOS - DESPACHO N° 036/2015.- -----

**----- - HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS -----
ENTRADA N° 0683/2015 - EXPEDIENTE N° 3812-M-2015 - CARÁTULA: MUSEO NACIONAL DE BELLAS ARTES NEUQUEN. SOBRE DONACIÓN DE OBRAS EFECTUADAS POR LA ARTISTA ANA LIA WERTHEIN - DESPACHO N° 025/2015.- -----**

En Labor Parlamentaria se decidió su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el tratamiento sobre tablas, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° OE-3812-M-2015; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° OE-3812-M-2015; y CONSIDERANDO: Que el Órgano Ejecutivo Municipal solicita la intervención del Concejo Deliberante para la aceptación de dos obras donadas por la Artista Ana Lía Werthein.- Que las obras donadas resultan de invaluable importancia para el incremento en el Patrimonio Cultural de la Ciudad de Neuquén.- Que tal donación permitirá y garantizará el acceso a todos los habitantes a obras de reconocidos artistas argentinos.- Que mediante la Nota N° 69/15, la Dirección

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

del Museo Nacional de Bellas Artes (MNBA) - Sede Neuquén, solicita al Señor Intendente de la Ciudad de Neuquén, que se realicen los trámites que considere pertinente respecto a la donación de las obras.- Que asimismo el Artículo 67º), Inciso 10), de la Carta Orgánica Municipal, establece que es atribución del Concejo Deliberante, aceptar o rechazar donaciones y legados a favor de la Municipalidad.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a aceptar la donación efectuada por la artista Ana Lía WERTHEIN, consistente en las obras tituladas: "Gaucho metafísico", acrílico sobre tela, 150 x 150 cm. Año 2010. Firmada en reverso del bastidor. "Acopio I", acrílico sobre tela, 140 x 150 cm. Año 2014. Firmada en reverso del bastidor.- **ARTICULO 2º):** Las obras citadas en la presente ordenanza integrarán el Patrimonio Cultural de la Municipalidad de Neuquén y serán exhibidas en el Museo Nacional de Bellas Artes (MNBA) - Sede Neuquén.- **ARTICULO 3º):** DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Pongo a consideración para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad. En el día de ayer en Labor Parlamentaria acordamos la incorporación de dos expedientes y a uno de ellos para darle tratamiento sobre tablas, así que primero leemos la caratula del que le vamos a dar ingreso y tratamiento. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** -----

ENTRADA N° 0113/2015 - EXPEDIENTE N° CD-002-V-201 5 - CARÁTULA: VARIOS EMPLEADOS MUNICIPALES. Solicitan se prorrogue la Ordenanza nº 13018 - Régimen especial de jubilaciones - - DESPACHO N° 026/2015.- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración su incorporación y tratamiento sobre tablas, los que estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** VISTO el Expediente N° CD-002-V-2015; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- **VISTO:** El Expediente N° CD-002-V-2015; y **CONSIDERANDO:** Que en atención al actual Régimen Especial de Jubilación establecido mediante Ordenanza N° 11633, Artículo 35º), Inciso c), que permite a empleados municipales optar por jubilarse con 30 años de aportes al Instituto Municipal de Previsión Social (IMPS) sin alcanzar la edad establecida en la misma ordenanza (65 años los hombres y 60 las mujeres); Que es deber del Instituto Municipal de Previsión Social (IMPS) realizar cada dos (2) años el correspondiente estudio actuarial o cálculo de factibilidad económico financiero y demográfico previo, el que deberá contener un estudio de situación en cuanto a la composición de los afiliados activos y pasivos, los ingresos y egresos del sistema, además cálculos con proyecciones financieras que permitan evaluar el comportamiento futuro del régimen previsional, como así también un cálculo de la capitalización de los fondos que permita establecer la tasa de rentabilidad anual mínima que requiere el sistema para

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

autofinanciarse; Que en las reiteradas evaluaciones que realiza el Instituto Municipal de Previsión Social (IMPS), conjuntamente con el Órgano Municipal Ejecutivo Municipal, es notorio que las constantes y reiteradas prórrogas a la Ordenanza N° 9467, la que fuera originaria del beneficio de jubilación establecida en la ordenanza mencionada supra, afectan las reservas del Instituto; Que esta afectación se ha alimentado con otras variables de carácter endógenas y exógenas; Que, pese a ello, la extinción de este derecho temporario puede hacer generar una sensación de inequidad con aquellos agentes que próximos a alcanzar las condiciones establecidas en el Artículo 35º), Inciso c), de la Ordenanza N° 11633, no podrían jubilarse es que se analiza la misma; Que a raíz de ello, y en permanente contacto y diálogo entre el Órgano Ejecutivo Municipal, el Instituto Municipal de Previsión Social (IMPS), y el Órgano Legislativo Municipal, se trabajó en conjunto a los fines de idear y conciliar una propuesta superadora que intente conciliar ambas opciones; Que, asimismo, el Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén (SITRAMUNE) respaldó la propuesta acordada; Que dicha propuesta consiste en una eliminación progresiva de las jubilaciones especiales contempladas en el articulado mencionado; Que como se desprende de los considerandos anteriormente descriptos dichas modificaciones han surgido del consenso de todos los sectores interesados; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): ESTABLÉCESE con carácter excepcional a un Régimen Especial de Jubilación para aquellos agentes que opten por jubilarse en virtud del Artículo 35º), Inciso c), de la Ordenanza N° 11633, en cuyo caso la Administración Pública Municipal compensará el aporte jubilatorio que deben realizar los mismos, hasta cumplir con los años de edad requeridos, que será aplicado de la siguiente manera: 90% año 2015; 80% año 2016 – 2017; 60% año 2018 – 2019; 30% año 2020 – 2021. ARTICULO 2º): ESTABLÉCESE la imposibilidad de efectuar nuevas excepciones a lo estipulado en el Artículo 35º), Inciso c), de la Ordenanza N° 11633.- ARTICULO 3º): DEROGASE la Ordenanza N° 13018.- ARTICULO 4º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración el proyecto, para su aprobación en general, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1 al 4, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Leemos el segundo expediente del cual se pidió su incorporación. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N°: 0682/2015 - EXPEDIENTE N°: 3733-M-2015 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA. Sobre proyecto de modificación de la ordenanza N° 13173 - Presupuesto 2015 bajo convenio SITRAMUNE - - DESPACHO N°: 027/2015.- -----
CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el ingreso del expediente leído, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos con los despachos de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

comisión de Ecología. Concejal Kogan tiene la palabra. CONCEJAL KOGAN: Gracias, presidente. Aprovechando que tenemos quórum perfecto pedimos un cambio en el orden del día y el tratamiento de la entrada 661, despacho de Obras Públicas que se denomina varias empresas del PIN. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien, pongo a consideración la alteración del orden del día para dar tratamiento al expediente indicado, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Vamos a darle lectura. Concejal Kogan tiene la palabra. CONCEJAL KOGAN: Gracias, presidente. Hemos recibido una nota que ingreso ayer, se trata de una franja de la meseta que tiene que ver con una iniciativa de una serie de empresas, que ya hemos autorizado al ejecutivo a vender al valor que tiene que definir el tribunal de tasaciones, el tribunal recibió el pedido de tasación, mando una nota que voy a pedir que se incorpore al expediente diciendo que no iba a tasar esas fracciones porque la municipalidad estaba adherida a la ley de promoción de actividades económicas de la provincia, con lo cual lo que hemos hecho es primero incorporar esto, segundo hacer unas pequeñas modificaciones en el articulado del despacho, las voy a explicar, tiene que ver a continuación de la forma de fijación de precios que era el precio que establecía el tribunal de tasaciones, incorporar un párrafo que dice que en su defecto, es decir si el tribunal de tasaciones no tasa, se aplica exactamente lo que prescribe la ley de promoción industrial nunca por debajo de los valores que ya fijado este Concejo para operaciones similares, así que voy a pedir que se lea el despacho modificado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0661/2015 - EXPEDIENTES N° 5140-V-201 4 , 3605-A-2015 - CARÁTULA: VARIAS EMPRESAS DEL P.I.N. SOLICITAN ADJUDICACIÓN Y VENTA DE TIERRAS - DESPACHO N° 056/2015.- -----

VISTO los Expedientes N° OE-5140-V-2014 – OE-3605-A-2015; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- 2º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: Los Expedientes N° OE-5140-V-2014 - OE-3605-A-2015; y CONSIDERANDO: Que a través de la sanción de la Ordenanza N° 12914 se aprueba el Plan de Desarrollo Urbano Ambiental de la Zona de Gestión Especial "Urbanización de la Meseta", a fin de fomentar la urbanización del sector norte de la ciudad de Neuquén, en la cual se destina un distrito específico para la instalación de industrias; Que este último, denominado Distrito 3 -Corredor de Ruta, cuenta con una zonificación por área geográfica general, según la localización y uso predominante que se denomina Zona 03-1: Equipamiento y Servicios de Ruta, en la cual es necesaria la instalación de empresas que inicien el proceso de puesta en marcha y urbanización por medio de la organización territorial y la disposición de infraestructura para, de esta manera, potenciar e incentivar el establecimiento de otras; Que por Ordenanza N° 1314 2 se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta una fracción de terreno con una superficie aproximada de 31 hectáreas, ubicado en el Distrito 3 - Corredor de Ruta, Zona 03-1 a un grupo de empresas cuya actividad industrial se relaciona con Equipamiento y Servicios de Ruta y que lo solicitaran oportunamente,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

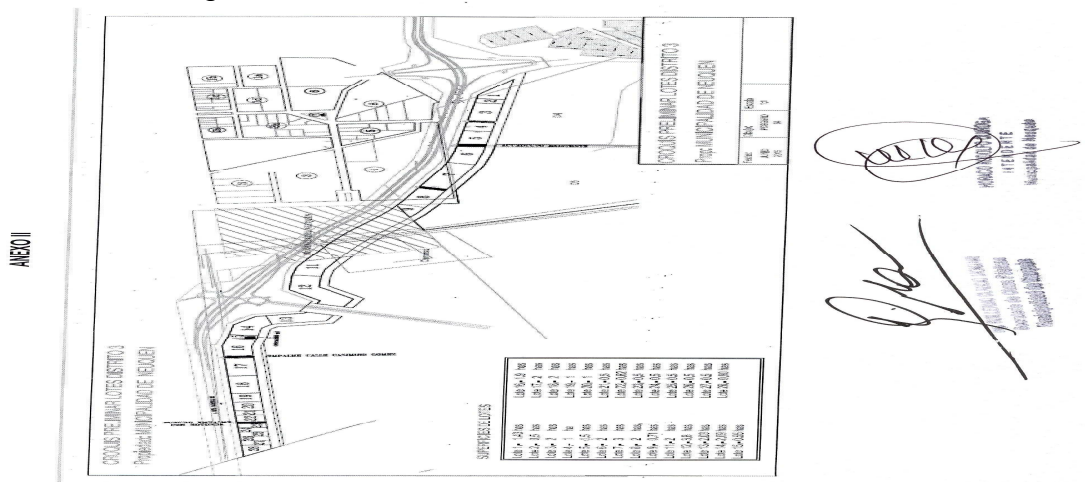
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

estando a cargo de las mismas la realización de la mensura de la totalidad de la Zona 03-1 y Zona 03-3 y las tramitaciones pertinentes hasta su aprobación, y la infraestructura interna de servicios de la Zona 03-1, en el marco de la metodología de acción concertada; Que estando en trámite el expediente de mensura, ésta, por razones técnicas sufrió modificaciones variando, en consecuencia, las denominaciones de algunos lotes y su superficie, siendo necesario adecuar la Ordenanza N° 13142 en dicho aspecto; Que a su vez, habiéndose presentado otras empresas solicitando la venta de terreno en el área, a fin de desarrollar su actividad industrial, en las condiciones establecidas en la Ordenanza precitada, la Subsecretaría de Obras Públicas informa las nuevas superficies que corresponderían a cada empresa; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): MODIFÍCASE el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 13142, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 2º):** AUTORIZASE al Organismo Ejecutivo Municipal a otorgar en venta una fracción de terreno cuya superficie aproximada es de 37,5 hectáreas, ubicado en el Distrito 3 -Corredor de Ruta, Zona 03-1: Equipamiento y Servicios de Ruta, de acuerdo al Plano N° 4 contenido en el Anexo II de la Ordenanza N° 12914, dominio de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, de acuerdo al croquis que como ANEXO II forma parte de la presente Ordenanza, a las empresas que se nominan en el ANEXO III, surgiendo la superficie definitiva, en más o en menos, del plano de mensura a aprobar." **ARTÍCULO 2º):** MODIFÍCASE el Artículo 3º) de la Ordenanza N° 13142, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 3º):** El precio de venta del inmueble detallado en el Artículo 1º) será el que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén o en su defecto, se aplicará el Artículo 13º), Inciso d) de la Ley Provincial N° 378, modificada por las Leyes Provinciales N° 2266 y 2596, Ordenanza de Adhesión N° 13247, que no podrá ser inferior al 75% del precio de venta establecido en el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 12912".-**ARTÍCULO 3º):** MODIFÍCASE el ANEXO II de la Ordenanza N° 13142, el que quedará redactado de la siguiente manera:



**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ARTÍCULO 4º): MODIFICASE el ANEXO III de la Ordenanza N° 13142, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ANEXO III

Lote N°	Razón Social	Superficie aprox.
1	CODAM S.A.	1,5 Has.
2	VITRANSER S.A.	0,5 Has.
3	OMEGA MLP S.A.	2 Has.
4	RIO NEGRO Y NEUQUÉN DISTRIBUCIONES S.R.L.	1 Has.
5	ALBOX S.A.	1,5 Has.
6	SAP RENTAL S.R.L.	2 Has.
7	CARLOS ISLAS S.A.	3 Has.
8	CODAM S.A.	2 Has.
9	DEXTAL S.A.	1 Has.
11	CLEMIL S.R.L.	2 Has.
12	ECCELSIOR S.A.	4 Has.
13	FIORASI S.A.	2 Has.
14	CLEAR PETROLEUM S.A.	2 Has.
16	CERO IMPACTO S.A.	2 Has.
17	NELDORÉ S.A.	2 Has.
18	INDASYC S.A.	2 Has.
19	SEMAPE S.R.L.	1 Has.
20	MAXIGOMA S.R.L.	1 Has.
21	CONSTRUYENDO S.R.L.	0,5 Has.
22	ARIPIA S.A.	1 Has.
23 al 28	RITSI S.A.	3,5 Has.
	TOTAL	37,5 Has.


SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO
 Secretario de Gestión y Asesoría
 Municipalidades de Neuquén

HORACIO RODRÍGUEZ QUIROGA
 INTENDENTE
 Municipalidad de Neuquén

ARTÍCULO 5º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner a consideración en primer lugar para su aprobación en general, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1 al 5, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Leemos el segundo proyecto. SECRETARIO LEGISLATIVO: **VISTO:** Los Expedientes N° OE-5140-V-2014 - OE-3605-A-2015; y **CONSIDERANDO:** Que la Ordenanza N° 13161 autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta una fracción de terreno que es parte del lote identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-23-060-6426-0000, dominio de la Municipalidad de Neuquén, que tiene una superficie aproximada de 6.058 m2 y se complementa con la cesión de una superficie de 6.366 m2 destinada a calle, correspondiente a la continuidad de la Avenida Conquistadores del Desierto, limitando al Sur con la zona afectada a la traza de la nueva Ruta Nacional N° 22. Que en ambos casos, se estableció que sea el Tribunal de Tasaciones de la Provincia el organismo que determine el precio de venta. Que el mencionado Tribunal puede abstenerse de valuar la tierra en cuestión, vinculando tal decisión al destino vinculado a actividades abarcadas por la Ley Provincial N° 378 y sus modificatorias, a la que la Municipalidad adhirió por Ordenanza N° 13247. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
 SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): MODIFÍCASE el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 13161, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 2º):** El precio de venta del inmueble detallado en el Artículo 1º) será el que fije el Tribunal de

**ES COPIA FIEL
 DE SU
 ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
 PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Tasaciones de la Provincia del Neuquén o en su defecto, se aplicará el Artículo 13º), Inciso d) de la Ley Provincial Nº 378, modificada por las Leyes Provinciales Nº 2266 y 2596, Ordenanza de Adhesión Nº 13247, que no podrá ser inferior al 75% del precio de venta establecido en el Artículo 2º) de la Ordenanza Nº 12912”.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración para su aprobación, los que estén por la afirmativa en general? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1 y 2, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Cumplido el tratamiento del expediente volvemos al orden del día original, despachos de la comisión de Ecología. SECRETARIO LEGISLATIVO:----- - **ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE** - -----

ENTRADA Nº 0498/2015 - EXPEDIENTE Nº CD-251-B-201 0 - CARÁTULA: BLOQUE UNE- PROYECTO DE ORDENANZA. CREASE EL CUERPO DE GUARDAS AMBIENTALES MUNICIPALES - DESPACHO Nº: 016 /2015.- -- ENTRADA Nº 0643/2015 - EXPEDIENTE Nº CD-161-B-201 5 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA LA LIMPIEZA, PARQUÍZACIÓN Y ARREGLO DE JUEGOS EN LOS ESPACIOS VERDES UBICADOS EN CALLES 4 Y 2 (SECTOR A Y B) Y 6 DEL BARRIO PARQUE INDUSTRIAL OESTE - DESPACHO Nº: 017/2 015.- -----

----- - OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO - -----
ENTRADA Nº 1234/2014 - EXPEDIENTE Nº CD-055-C-201 4 - CARÁTULA: COOPERATIVISTAS NEUQUINOS UNIDOS. SOLICITAN SE ADJUDIQUEN EN VENTA LOS TERRENOS Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS BÁSICOS - DESPACHO Nº: 057/2015.- -----

ENTRADA Nº 0511/2015 - EXPEDIENTE Nº CD-116-B-201 5 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE ORDENANZA. MODIFICASE LOS ARTÍCULOS 3, 73 Y 78 DE LA ORDENANZA Nº 12974 - FRACCIONAMIENTO - - DESPACHO Nº: 058/2015.- -----

ENTRADA Nº 0657/2015 - EXPEDIENTE Nº CD-031-C-201 5 - CARÁTULA: CORDINEU S.E.. REFERENTE ORDENANZA Nº 12688 -ACUERDO CESIÓN TERRENOS SR. TOSELLO DANIEL - DESPACHO Nº: 0 59/2015.- -

ENTRADA Nº 0718/2015 - EXPEDIENTES Nº: 3042-P-2013 , CD-020-P-2015 - CARÁTULA: PALACIOS MARTA NOVIS. SOBRE REGULARIZACIÓN DE DOMINIO N.C 09-23-061-0762-0000 - DESPACHO Nº: 060/2015.- -----

ENTRADA Nº 0802/2015 - EXPEDIENTE Nº CD-200-B-201 5 - CARÁTULA: BLOQUE ARI - PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME SOBRE PLAN DE CONSOLIDACIÓN DE VEREDAS - DESPACHO Nº: 061/2015.- -----

----- - SERVICIOS PUBLICOS - -----

ENTRADA Nº 0479/2015 - EXPEDIENTE Nº CD-098-B-201 5 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE INFORME SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE USO RACIONAL Y EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA -PRONUREE- EN NEUQUÉN - DESPACHO Nº: 046/2015.- -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ENTRADA N° 0525/2015 - EXPEDIENTE N° 6266-M-2014 - CARÁTULA:
MINA CARLOS ALBERTO. SOBRE TRANSFERENCIA LICENCIA DE TAXI
N° 481/24 LICENCIA COMERCIAL N° 40242, PARA LA SRA LAURA
PAOLA CARO - DESPACHO N° 047/2015.- -----
ENTRADA N° 0559/2015 - EXPEDIENTE N° 1737-M-2015 - CARÁTULA:
MUÑOZ ANTONIO BERNARDINO. SOLICITA TRANSFERENCIA DE
REMISS, INTERNO 010 A FAVOR DE MUÑOZ JULIETA ANTONELLA -
DESPACHO N° 048/2015.- -----
ENTRADA N° 0560/2015 - EXPEDIENTE N° 1734-M-2015 - CARÁTULA:
MUÑOZ ANTONIO BERNARDINO. SOLICITA TRANSFERENCIA DE LA
LICENCIA DE REMISS INTERNO 052 A FAVOR DE MUÑOZ JULIETA
ANTONELLA - DESPACHO N° 049/2015.- -----
ENTRADA N° 0561/2015 - EXPEDIENTE N° 1735-C-2015 - CARÁTULA:
CAMPILLO GRACIELA TERESA. SOLICITA TRANSFERENCIA DE LA
LICENCIA DE REMISS INTERNO N° 075 A FAVOR DE MUÑOZ JULIETA
ANTONELLA - DESPACHO N° 050/2015.- -----
ENTRADA N° 0562/2015 - EXPEDIENTE N° 5056-M-2014 - CARÁTULA:
MUÑOZ ANTONIO. SOLICITA TRANSFERENCIA DE LA LICENCIA DE
REMISS DEL INTERNO 162 A FAVOR DE MUÑOZ DANISA NOEMI -
DESPACHO N° 051/2015.- -----
ENTRADA N° 0563/2015 - EXPEDIENTE N° 5055-M-2014 - CARÁTULA:
MUÑOZ ANTONIO. SOLICITA TRANSFERENCIA DE LA LICENCIA DE
REMISS DEL INTERNO 299 A FAVOR DE MUÑOZ JULIETA ANTONELLA -
DESPACHO N° 052/2015.- -----
ENTRADA N° 0564/2015 - EXPEDIENTE N° 5057-M-2014 - CARÁTULA:
MUÑOZ ANTONIO. SOLICITA TRANSFERENCIA DE LA LICENCIA DE
REMISS DEL INTERNO 087 A FAVOR DE MUÑOZ ALEJANDRO DAVID -
DESPACHO N° 053/2015.- -----
ENTRADA N° 0565/2015 - EXPEDIENTE N° 6332-L-2014 - CARÁTULA:
LOCATELLI JORGE ALBERTO. SOLICITA TRANSFERENCIA DE
LICENCIA DE TAXI 501 A FAVOR DEL SR. HAURI HERNAN EMILIO -
DESPACHO N° 054/2015.- -----
ENTRADA N° 0567/2015 - EXPEDIENTE N° 1736-C-2015 - CARÁTULA:
CAMPILLO GRACIELA TERESA. SOLICITA TRANSFERENCIA DE
REMISS, INTERNO 094 A FAVOR DE MUÑOZ JULIETA ANTONELLA -
DESPACHO N° 055/2015.- -----
ENTRADA N° 0591/2015 - EXPEDIENTE N° CD-147-B-201 5 - CARÁTULA:
BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE
REALICEN CONTROL DE TRÁNSITO EN INTERSECCIÓN DE CALLES
NOVELLA, GODOY, Y NOVELLA Y NECOCHEA - DESPACHO N°
056/2015.- -----
ENTRADA N° 0640/2015 - EXPEDIENTE N° CD-158-B-201 5 - CARÁTULA:
BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE
DISPONGAN ACCIONES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL
ESPACIO UBICADO EN CALLE SATURNINO TORRES Y RICHIERI -
DESPACHO N° 057/2015.- -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ENTRADA N° 0645/2015 - EXPEDIENTE N° CD-163-B-201 5 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE INFORME SOBRE FACTIBILIDAD DE ESTABLECER SENTIDO ÚNICO DE CIRCULACIÓN, DIRECCIÓN OESTE-ESTE CALLE PIUQUÉN TRAYECTO ENTRE CALLES CHOIQUE Y PILMAIQUÉN BARRIO TERRAZAS DEL NEUQUÉN - DESPACHO N° 058/2015.- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Concluimos con el Punto Tres, avanzamos con el Punto Cuatro del orden del día, Despachos con estado parlamentario. SECRETARIO LEGISLATIVO: ----- - **ACCION SOCIAL** - -----

ENTRADA N° 0452/2015 - EXPEDIENTE N° CD-006-F-201 4 - CARÁTULA: FUNDACION LUCIERNAGA Y OTRO. SOLICITA SE DESIGNE CON EL NOMBRE DE DR. RODOLFO GUILLERMO PESSAGNO A UNA CALLE SECTOR ÁREA CENTRO NORTE - DESPACHO N° 021/2015.- -----

VISTO el Expediente N° CD-006-F-2014; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-006-F-2014; y CONSIDERANDO: Que la Fundación Luciérnaga, junto a vecinos y pobladores del barrio Centro Este, solicita se imponga el nombre “Dr. Rodolfo Guillermo Pessagno” y “Profesora Susana Isabel Martínez De Pessagno” a dos calles que hasta la fecha se encuentran innostradas. Que el municipio ha informado que la calle ubicada entre Sargento Cabral, La Rioja, Gdor. Elordi y Santiago del Estero, en el barrio Centro Este de nuestra ciudad, se encuentra disponible para ser designada “Dr. Rodolfo Guillermo Pessagno”. Que, asimismo, informa que la calle ubicada entre Sargento Cabral, Santiago del Estero, Gdor. Elordi y Salta, en el barrio Centro Este de nuestra ciudad, se encuentra disponible para ser designada “Profesora Susana Isabel Martínez De Pessagno”. Que el Dr. Rodolfo Guillermo Pessagno obtuvo el título de Abogado en la U.B.A. y más adelante se recibió de Doctor en Jurisprudencia. Que arribó a Neuquén en el año 1964, siendo invitado a trabajar en nuestra Provincia como Profesor en la Universidad de Neuquén. Que se desarrolló como Vocal del superior Tribunal de Justicia en la Provincia, Fundador, Presidente de la Asociación Cultural Sanmartiniana de Neuquén y “Miembro de Número” de la Junta de Estudios Históricos de Neuquén. Que la Profesora Susana Isabel Martínez De Pessagno, en el año 1945, obtuvo su título de Profesora Universitaria, graduándose en la Universidad de Filosofía y letra de la U.B.A. Que arribó a la ciudad de Neuquén en el año 1965, donde desarrolló la docencia. Que, por todo lo expuesto, se considera apropiado designar a las calles mencionadas “Dr. Rodolfo Guillermo Pessagno” y “Profesora Susana Isabel Martínez De Pessagno”. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

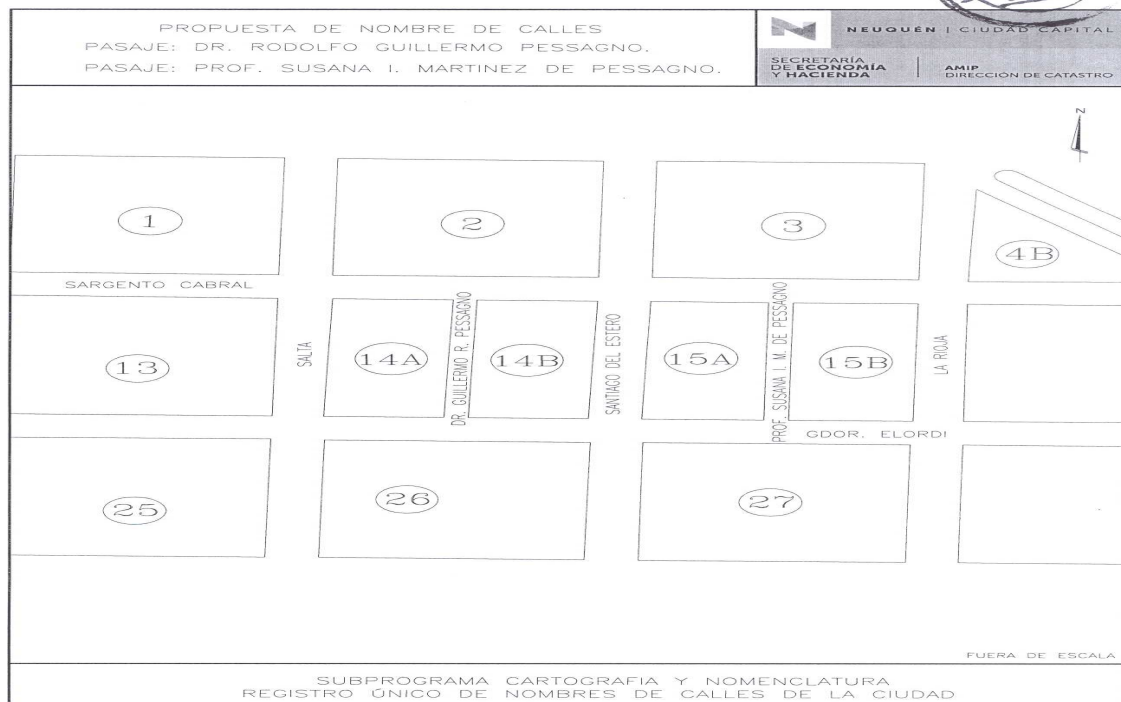
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): DESIGNASE “Dr. Rodolfo Guillermo Pessagno” a la calle ubicada entre Sargento Cabral, La Rioja, Gdor. Elordi y Santiago del Estero del barrio Centro Este de esta ciudad, de acuerdo al croquis de ubicación que como Anexo I forma parte de la presente ordenanza.- ARTICULO 2º): DESIGNASE “Profesora Susana Isabel Martínez de Pessagno” a la calle

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ubicada entre Sargento Cabral, La Rioja, Gdor. Elordi y Santiago del Estero del barrio Centro Este de esta ciudad, de acuerdo al croquis de ubicación que como Anexo I forma parte de la presente ordenanza.- ARTICULO 3º): DE FORMA.-ANEXO I



CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración, para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0486/2015 - EXPEDIENTE N°: CD-103-B-201 5 - CARÁTULA: BLOQUE UCR- PROYECTO DE DECLARACION. EXPRESASE LA PREOCUPACIÓN POR LA CANTIDAD DE NIÑAS QUE NO ESTÁN INMUNIZADAS CONTRA EL HPV, ESTABLECIDO EN EL CALENDARIO NACIONAL DE VACUNACIÓN - DESPACHO N°: 022/2015.- -----

VISTO el Expediente N° CD-103-B-2015; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-103-B-2015; y CONSIDERANDO: Que desde el año 2011 se agregó al calendario de vacunaciones la vacuna que inmuniza contra el Virus del Papiloma Humano -HPV- aplicable hasta hace poco en tres (3) dosis inyectables; Que HPV se transmite por contacto sexual y puede generar riesgo oncogénico al provocar la alteración de las células, generando lesiones precancerosas que con el tiempo pueden evolucionar y convertirse en un cáncer, siendo el más común el de cuello uterino; Que el HPV es el causante del 100% de los casos de los casos de cáncer cérvico uterino (CCU); Que el CCU constituye la segunda causa de muerte por cáncer en las mujeres de todo el mundo; Que, asimismo, es la principal causa de muerte de la mujer de treinta y cinco (35) años de edad; Que, según arrojan

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

datos oficiales, muchas niñas inician, menos cumplen su segunda dosis y muy pocas la tercera; Que los inconvenientes surgen por varios factores, entre ellos, la negativa de varios facultativos médicos para recomendarla por "criterios profesionales" y el desconocimiento de los padres, ya que una vez ingresada al calendario no necesitan indicación médica; Que el Órgano Ejecutivo Municipal debería implementar campañas de sensibilización y concientización sobre la importancia de cumplir con todas las dosis de la vacuna que establece el calendario de vacunaciones. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, ----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE D E C L A R A C I O N**

ARTICULO 1º): EXPRÉSASE preocupación por parte de este Concejo Deliberante ante la gran cantidad de niñas que no quedan inmunizadas contra el HPV, por no cumplir con todas las dosis establecidas por el Calendario Nacional de Vacunación.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración, para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0598/2015 - EXPEDIENTE N°: CD-001-V-201 5 - CARÁTULA: VECINOS CALLE SAN MARTIN. SOLICITAN SE DESIGNE CON EL NOMBRE DE ARGENTINO LUNA A LA CALLE UBICADA ENTRE 12 DE SEPTIEMBRE, BEJARANO Y SAN MARTIN AL 2900 - DESPACHO N°: 023/2015.- -----

VISTO el Expediente N° CD-001-V-2015; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-001-V-2015; y CONSIDERANDO: Que vecinos y pobladores del barrio El Progreso solicitan se designe con el nombre "ARGENTINO LUNA" a una calle, que hasta la fecha se encuentra innombrada. Que el municipio ha informado que la calle identificada con el Código 07613 se encuentra disponible, indicando como factible el nombre solicitado. Que, por todo lo expuesto, se considera apropiado designar "ARGENTINO LUNA" a la calle ubicada entre las calles Avda. San Martín al 2900 al Norte, 12 de Septiembre al Sur y al Oeste Bejarano, del barrio El progreso de esta ciudad. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1º): DESIGNASE "Argentino LUNA" a la calle identificada con el Código 07613, ubicada entre las calles Avda. San Martín al 2900 al Norte, 12 de Septiembre al Sur y al Oeste Bejarano, en el Barrio El Progreso de esta ciudad.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0617/2015 - EXPEDIENTE N°: CD-154-B-201 5 - CARÁTULA: BLOQUE NCN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLÁRASE DE

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

INTERÉS MUNICIPAL LA TAREA QUE REALIZA PAYAMEDICOS A FAVOR Y EN BENEFICIO DE LA VIDA Y LA SALUD - DESPACHO N°: 024/2015.-

VISTO el Expediente N° CD-154-B-2015; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-154-B-2015; y CONSIDERANDO: Que PAYAMEDICOS es una Organización No Gubernamental, sin fines de lucro, conformada por un grupo de personas dedicadas a, entre otros objetivos, la “desdramatización del medio hospitalario”; Que su objetivo principal es contribuir con la salud emocional de aquellas personas que se encuentran internadas, a través de recursos artísticos y psicológicos, relacionados con juegos, música, teatro, técnicas de clown, magia y humor; Que, previo a realizar esta actividad, se forman y se preparan, basándose en un código deontológico, requiriendo el dominio de tres áreas estrechamente relacionadas: artística, psicológica y de adaptación al medio hospitalario; Que fue fundada en el año 2002 por el médico Psiquiatra Doctor José Pellucchi, y desde el 2008 ésta actividad se encuentra presente en la ciudad de Neuquén, con aproximadamente treinta (30) payamédicos, realizando visitas semanales a los hospitales Castro Rendón y Bouquet Roldan, dividiéndose en grupo por todas las áreas de los hospitales, transmitiendo a través del juego y la fantasía, alegría para los pacientes y la familia que acompaña; Que no sólo asisten a los hospitales, también como actividad extra salen a la calle por diferentes motivos, relacionados siempre con la solidaridad y afecto hacia los más frágiles, como lo es “Payamarcha”, realizada el 30 de Mayo de cada año, acompañando a INCUCAI (Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante), en apoyo respecto a la concientización sobre la importancia en la donación de órganos y tejidos; Que realizan desembarcos en otras localidades de la Provincia de Neuquén, llevando siempre el mismo objetivo, alegría, compañía y afecto para aquellos que atraviesan un momento diferente de su vida; Que la risa y el amor son grandes disparadores de endorfinas, el amor es un sentimiento que desborda la sensibilidad y disminuye los niveles de estrés y depresión, y la risa en esta acción de liberación, estimula a los linfocitos, los glóbulos blancos, que además de ayudar a enfrentar el dolor y la falta de aire, también tienen un efecto beneficioso, pues fortalecen el sistema inmunológico; Que su tarea es digna de ser destacada, una acción con un objetivo humanitario y social, un gesto de amor a quienes se sienten vulnerables ante la enfermedad y el lugar físico en el que se encuentran atravesando la misma; Que, por todo lo expuesto, y ponderando la tarea altruista que PAYAMÉDICOS realiza para nuestra comunidad, proponemos se declare de Interés Municipal la labor llevada a cabo y las que en acciones futuras realicen; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, ----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACION**

ARTÍCULO 1º): DECLÁRASE de Interés Municipal la tarea que realiza PAYAMEDICOS, tanto en ésta ciudad, como así también en la Provincia, a favor y en beneficio de la vida y la salud.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA. CONCEJAL PRESIDENTE: Antes de votar solicito autorización para hablar

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

desde este lugar, gracias. Creemos que es importante, es muy importante y de hecho todos los bloques han firmado el despacho, el trabajo que realiza este grupo de personas, jóvenes, adultos, que a través de la presencia no solo en hospitales también en centros de internación y otros ámbitos educativos y aun en la calle misma, intentan palear o acompañar a través de esta dinámica de los payasos y enfocado directamente a los niños con distintas patologías y enfermedades contribuir al tránsito del estado de enfermedad. Tenemos esto en la ciudad desde hace ya muchos años trabajando y funcionando con excelentes resultados y especialmente en ocasiones como la que vamos a tener próximamente, el día del niño, con una presencia mucho más fuerte, así que yo quiero agradecer el acompañamiento y la intención, por lo menos desde lo que nos toca desde este Cuerpo, apoyar demostrando nuestro interés, nuestro beneplácito y acompañamiento a la actividad que realizan estos jóvenes y adultos de nuestra ciudad, así que muchas gracias. Pongo a consideración, para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0644/2015 - EXPEDIENTE N° CD-162-B-201 5 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE VECINA DESTACADA A LA SEÑORA MARTA ANAYA, ESCRITORA CON VASTA TRAYECTORIA. - DESPACHO N° 025/2015.- -----

VISTO el Expediente N° CD-162-B-2015; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-162-B-2015; y CONSIDERANDO: Que es necesario reconocer la actividad literaria desarrollada por la escritora Marta Anaya; Que nació en Buenos Aires, hija de Don Blas Roberto Anaya, Dr. en Bioquímica y Farmacéutico, y de la Sra. Doña Raquel Salomé Jorcino; su abuelo paterno fue comisario de la Policía Federal y por su trabajo arribaron a estas tierras; Que la Sra. Marta Anaya estudió en la Escuela Nacional de Comercio General San Martín, egresó con el título de Maestra Normal Nacional, cursó en la Universidad Nacional del Comahue, en donde obtuvo el título de Profesora de Letras, trayectoria y méritos no le faltan a esta escritora neuquina; Que en la Biblioteca Alberdi presentó el libro “Pinceladas de Vida”, este es su séptimo libro, la escritora se dedica a rescatar historias testimoniales y manifiesta “...Es por este motivo que mis libros son muy espaciados, me lleva mucho tiempo la investigación de las historias que me llegan, busco el absoluto rigor del relato...” el libro presenta ocho relatos con tramas y desenlaces testimoniales; Que a la fecha ha editado siete libros, en los que se destacan “Cuentos para aprender a soñar”, “Cuentos para perfumar el alma”, “cuentos que no son tan cuentos”, “Pinceladas de Vida” y se halla trabajando en el octavo libro que llevara como título “Por el camino de los sueños”; Que dirige un taller literario y recibió en dos oportunidades el premio que entrega la Editorial DUNKEN, quien edita “El Libro de los Talleres”, recopilando los trabajos de los alumnos; Que participó en el 1er. Concurso Literario Internacional ALFREDO RODOLFO BÚFANO de poesía y prosa, organizado por la Sociedad Internacional de Poetas, Escritores y Artistas (SIPEA) filial Mendoza. Su poema “Esperando la Paz” obtuvo el 2do. Premio y

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

“Más allá de la partida” (ensayo) una mención, en dicho evento participaron mil cuatrocientos poetas y escritores; Que por su trayectoria y méritos fue invitada por Rubén Pasino - Presidente de SIPEA Argentina - a crear la sede Neuquén y participar como su directora; Que ante tales hechos fue felicitada por el Sr. Gobernador de la Provincia del Neuquén, el que le envió una misiva con términos muy reconfortantes; Que, y en virtud a lo expresado precedentemente, este Concejo Deliberante considera oportuno reconocer a la Sra. Marta Anaya, como una Mujer destacada, en las letras, por el legado que ha de dejar para todos los ciudadanos de nuestra Ciudad; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACION**

ARTICULO 1º): DECLARASE Vecina Destacada de nuestra Ciudad a la Sra. Marta Anaya, escritora de destacada trayectoria.- ARTICULO 2º): A través de Presidencia de este Concejo Deliberante otorgar una Mención Especial a la Sra. Marta Anaya.- ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0648/2015 - EXPEDIENTE N° CD-166-B-201 5 - CARÁTULA: BLOQUE UCR- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE VECINO DESTACADO AL DOCTOR OSVALDO PIANCIOLA POR SU TRAYECTORIA COMO ODONTÓLOGO DE LA REGIÓN Y SU COMPROMISO SOCIAL - DESPACHO N° 027/2015.- -----

VISTO el Expediente N° CD-166-B-2015; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-166-B-2015; y CONSIDERANDO: Que el Doctor Osvaldo Pianciola nació en Púan, Provincia de Buenos Aires, el 24 de agosto de 1922; Que estudió bachillerato en los años 40 y fue incluido en el cuadro de honor como bachiller de la institución; Que luego estudió odontología en la Universidad de Buenos Aires; Que en 1946 arribó a la región y contrajo matrimonio con la Sra. Ofelia Lapuente, con quien tuvo seis hijos, dos mujeres y cuatro varones; Que se instaló en Neuquén para desarrollar su profesión de odontólogo, trabajando en instituciones como la Unidad Penitenciaria N° 9, y en el correo; Que además atendía de manera particular en la localidad de Centenario, cuando los caminos eran de tierra y no tenían luz, razón por la que utilizaba un torno a pedal; Que fue fundador del círculo odontológico de Río Negro y Neuquén; Que es socio vitalicio de instituciones deportivas, educativas y culturales, tales como: el Aero Club de Neuquén, Club Pacífico, Tenis Club de Neuquén, Club Atlético Independiente de Neuquén, Club Biguá, Biblioteca Juan Bautista Alberdi, entre otros; Que siempre tuvo un gran compromiso social, con el afán de ayudar a quienes más lo necesitan, colaborando en la década de los 60 en los comedores escolares que monseñor don Jaime De Nevares había creado; Que participó de acontecimientos históricos muy importantes para nuestra querida ciudad, como por ejemplo la colocación de la piedra fundamental del Colegio Don

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Bosco, la Catedral y el Colegio María Auxiliadora; Que junto con un grupo de ciudadanos fue uno de los impulsores del proyecto que dio origen a la emisora pionera de la región, Canal 7, formando además parte del Directorio ocupando el cargo Presidente; Que en su juventud participó en política, formando parte del partido "Democracia Cristiana", el cual tiene su origen en la doctrina social de la iglesia, sin interrumpir jamás su labor profesional; Que la Ordenanza N° 12524, en su Artículo 6°), establece: "Vecino Destacado: se considerara Vecino Destacado/a a aquellas mujeres, hombres y/o personas jurídicas sin fines de lucro, que exhibieran en forma pública, conductas solidarias con la comunidad, que sobresalga en alguna de las disciplinas descriptas en la presente Ordenanza. Esta distinción se efectuará en vida del postulado/a o post mortem"; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACION****

ARTICULO 1°): DECLARASE Vecino Destacado de la ciudad de Neuquén al "Doctor Osvaldo Pianciola", por su extensa trayectoria como Odontólogo de la región y su gran compromiso social.- **ARTICULO 2°):** A través de la Presidencia de este Concejo Deliberante otorgar una Mención Especial al señor Osvaldo Pianciola.- **ARTICULO 3°):** DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Esta a consideración el proyecto, para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** -----

ENTRADA N°: 0650/2015 - EXPEDIENTE N° CD-194-B-201 4 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. IDENTIFIQUESE COMO PASEO DEL PALISTA AL RECORRIDO QUE SE INICIA EN EL ACCESO ISLA 132 HASTA EL BALNEARIO SANDRA CANALE - DESPACHO N°: 028/2015.- -----

VISTO el Expediente N° CD-194-B-2014; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. **VISTO:** El Expediente N° CD-194-B-2014; y **CONSIDERANDO:** Que la actividad deportiva en Canotaje nos dio grandes reconocimientos a nivel mundial, por el trabajo y el esfuerzo de nuestros palistas; Que durante todo el año, palistas de los diferentes clubes locales, recorren nuestros ríos, como ejercicio recreativo o de entrenamiento competitivo; Que esta disciplina es practicada no solo por jóvenes, sino que es integradora del grupo familiar, solo resta ver, los botes con niños y sus padres, como forma de recreación; Que la regata más larga del mundo se inicia en nuestras costas y es un evento que reúne a palistas de todo el mundo, quienes la consideran, una de las competencias más exigentes; Que los juegos olímpicos han recibido y galardonado a nuestros baluartes, lo que nos hace dignos de reconocer todo su sacrificio y dedicación; Que actualmente, jóvenes palistas de nuestra ciudad y la región, forman parte del equipo nacional, con destacada participación en los diferentes eventos en la materia; Que una manera de sentirnos parte del sacrificio de cada competidor es reconocer su compromiso, su valentía y responsabilidad a través de actitudes que perduren en el tiempo;

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): DESIGNASE “Paseo del Palista” al trayecto costero que se extiende desde el puente de acceso a la isla 132 hasta el balneario Sandra Canale.- ARTICULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal construirá sobre las márgenes del paseo monolitos donde se agreguen placas identificatorias de palistas locales que la sociedad quiera reconocer.- ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración, para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0658/2015 - EXPEDIENTE N° CD-167-B-201 5 - CARÁTULA: BLOQUE ARI- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL LA TRANSCENDENTE LABOR DEL COLEGIO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA SAN JOSÉ OBRERO, CON EL PROYECTO ESCUELA TALLER - DESPACHO N° 029/2015.- -----

VISTO Y CONSIDERANDO: ESTA COMISION INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta. V I S T O: El Expediente N° CD-167-B-2015; y, CONSIDERANDO: Que en el mundo se está entretejiendo una red de escuelas encaminadas hacia un nuevo enfoque educativo.- Que dichas escuelas permiten al alumno incorporar herramientas y habilidades adaptadas a la actualidad para encabezar ese cambio.- Que responden al nuevo desafío donde es imprescindible alfabetizarnos emocionalmente para conocernos a nosotros mismos, a los otros y al entorno.- Que las respuestas del alumnado en muchos ámbitos escolares manifiestan aburrimiento, deserción, apatía, falta de entusiasmo, motor necesario del interés, la curiosidad, el descubrimiento y las ganas de asimilar información.- Que el Colegio de Capacitación Técnica San José Obrero de la Ciudad de Neuquén lo ha considerado, formando parte de esa red de escuelas en que la planificación entrecruza las competencias cognitivas con los valores, es mediadora de conocimientos e integradora de principios pro sociales.- Que la institución fundada en el año 1969 es una escuela Salesiana pública de gestión privada, destinada a la formación integral de jóvenes de escasos recursos económicos, provenientes de barrios y asentamientos periféricos de la ciudad de Neuquén y localidades vecinas.- Que cuenta con tres niveles educativos: un ciclo básico técnico, con un año de especialización donde se egresa como Auxiliar Técnico en Carpintería en Madera, Mecánico Industrial y Electricista; un secundario para adultos que otorga el título de Perito en Desarrollo de Comunidades, y Centro de mano de obra especializada a partir de los 16 años.- Que además tiene un sistema de “Tutoría entre Pares” y Proyectos de Aprendizaje y Servicio Solidario con un fuerte compromiso de los alumnos avanzados, construyendo partes de prótesis ortopédicas, juegos para plazas o brindando capacitación en oficios a aquellos que quedaron fuera del sistema escolar.- Que la institución cuenta además con espacios extracurriculares de expresión: campamentos, talleres

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

de coro, guitarra, dibujo artístico, modelismo de barcos y aviones.- Que el Colegio fue galardonado dentro de los tres "Premios Presidenciales Escuelas Solidarias 2005" con el Proyecto "Escuela taller" en la comunidad mapuche Felipín de Chacaico Sur, donde Alumnos de 4º y 5º año, ex alumnos y docentes del Colegio San José Obrero, brindaron capacitación laboral en carpintería, electricidad domiciliaria, herrería y soldadura a jóvenes y adultos de la comunidad mapuche del paraje.- Que las tres experiencias seleccionadas se destacaron por ser prácticas de servicio comunitario de carácter promocional, protagonizadas por estudiantes, destinadas a atender demandas sociales específicas; fueron planificadas de forma integrada con los contenidos curriculares y los proyectos demostraron tener un doble impacto: en la comunidad y en el nivel de aprendizajes de los alumnos. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACIÓN**

ARTICULO 1º): DECLARASE de Interés Municipal la trascendental labor educativa que desempeña desde sus orígenes el Colegio de Capacitación Técnica San José Obrero de la Ciudad de Neuquén, y en particular el Proyecto "Escuela Taller", implementado a partir del año 1995 en distintas comunidades mapuches, con gran impacto en la comunidad y en el nivel de aprendizaje de los alumnos.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Guillem tiene la palabra. CONCEJAL GUILLEM: Gracias, señor presidente. Quería hacer una referencia a este colegio, el Colegio de Capacitación Técnica San José Obrero, fundado en el año 1969 por iniciativa del Padre Gregui, es una escuela salesiana de gestión privada cuyo objetivo fue y sigue siendo la formación integral de jóvenes de escasos recursos económicos. Los intereso desde la posibilidad de ofrecer la adquisición de un oficio y a los padres les brindo una respuesta a la preocupación por sus hijos, por la falta de interés de terminar conocimientos, por la apatía que tenían y como consecuencia la deserción de la escuela secundaria. Esta institución desde 1969 brinda contención, incorpora habilidades y el aprendizaje de herramientas para el ejercicio de oficios a muchos adolescentes que allí concurrieron, teniendo como base esencial la formación personal en base a valores como la solidaridad, el respeto, el compañerismo, los derechos y obligaciones. El Colegio San José Obrero continua con su labor inicial con un paulatino desarrollo que se ve afianzado a los tres niveles educativos que en la actualidad ofrece, me parece importante recordarlo para que todos tengan conocimiento de ellos para saber en qué consisten, uno de ellos el ciclo básico técnico con una especialización, donde se egresa como auxiliar técnico en carpintería de madera, mecánico industrial y electricista, un secundario para adultos que otorga el título de perito en desarrollo de comunidades y centro de mano de obra especializada a partir de los 16 años. Además tiene un sistema de tutoría entre pares y proyectos de aprendizaje y servicios solidario con un fuerte compromiso de los alumnos avanzados, construyendo partes de prótesis ortopédicas, juegos para plazas o brindando capacitación en oficios a aquellos que quedaron fuera del sistema

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

escolar. Además tiene espacios extra curriculares de expresión, campamentos, talleres de coro, guitarra, dibujo artístico, modelismo de barcos y aviones. Es importante destacar que este colegio fue galardonado dentro de los tres premios presidenciales escuelas solidarias 2005 con el proyecto escuela taller en la comunidad mapuche Felipin de Chacaico Sur donde alumnos de 4to y 5to año, exalumnos y docentes del colegio San José Obrero brindaron capacitación laboral en carpintería, electricidad domiciliaria, herrería, y soldaduras a jóvenes y adultos de la comunidad mapuche. Estas experiencias, y con esto termino, se destacan por ser practicas de servicio comunitario de carácter promocional promocionada por estudiantes, destinadas a atender demandas sociales específicas, con esto demostraron tener un doble impacto en la comunidad y en el nivel de aprendizaje de los alumnos y por supuesto los valores que han sustentado, muchas gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0672/2015 - EXPEDIENTE N° CD-170-B-201 5 - CARÁTULA: BLOQUE MPN -PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL PROPUESTA PARA DENOMINAR ACTUAL ESTACIÓN DE TRENES DE LA CIUDAD ESTACIÓN NEUQUÉN -PARAJE CONFLUENCIA - DESPACHO N° 030/2015.- -----

VISTO el Expediente N° CD-170-B-2015; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-170-B-2015; y CONSIDERANDO: Que la Estación de trenes de la ciudad de Neuquén constituye un espacio de alta significación local y provincial, con valores arquitectónicos, testimoniales e históricos significativos para los vecinos. Que la llegada del Ferrocarril del Sud en 1897 hasta la zona de la confluencia de los Ríos Neuquén y Limay, dio lugar al emplazamiento de la Estación Limay, en la actual ciudad de Cipolletti. Que posteriormente comienza la construcción del puente ferroviario sobre el río Neuquén, realizándose la primera prueba de resistencia en junio de 1901. Que el 12 de julio del año 1902 el puente metálico de origen inglés, armado sobre el Río Neuquén, es atravesado oficialmente por la máquina 205, llegando al Paraje Confluencia. Que la fecha de inicio del proyecto de construcción de la estación data del año 1904, finalizando en el año 1907, quedando habilitada plenamente en el año 1911. Que este hecho contribuyó a la decisión de las autoridades del Territorio Nacional de efectivizar el traslado de la capital desde la localidad de Chos Malal a la ciudad de Neuquén, que se erige como capital del Territorio Nacional el 12 de septiembre de 1904. Que la estación y la colonia ferroviaria se fortalecieron como espacios de encuentro de la vida social y concentración de la actividad económica de la ciudad y el territorio neuquino, constituyéndose durante muchos años como uno de los espacios arquitectónicos más relevantes de la ciudad. Que la radicación de la estación propició un alto impacto económico y social para toda la región, y el afianzamiento territorial propiciado por el Estado Nacional en esta región de la Patagonia. Que la estación y su entorno constituyen un punto de referencia

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ineludible en el tejido urbano y un espacio para la interacción social con la comunidad, por lo que juega un importante papel en el establecimiento de la identidad social y cultural, tanto de la ciudad como del territorio originalmente nacional. Que por Ordenanzas del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén N° 5872 y 7101 la Estación Neuquén del Ferrocarril General Roca y predios adyacentes, fueron declarados de Interés Público y Monumento Histórico Municipal. Que por Ley Provincial N° 2.779 se declara Patrimonio Histórico de la Provincia del Neuquén a la Estación del Ferrocarril ubicada en la Vuelta de Obligado N° 55 de la Ciudad de Neuquén. Que la Comisión Nacional de Museos y Monumentos y Lugares Históricos, de la Secretaría de Cultura de la Nación, propuso declarar por Decreto N° 512/2014, Bien de Interés Histórico Nacional a la Estación Ferroviaria Neuquén. Que el gobierno nacional, a través del Ministerio de Transporte, ha decidido reactivar el servicio interurbano de pasajeros entre las Estaciones Cipolletti y Neuquén, hecho que se consumará el próximo 20 de julio. Que este acontecimiento cumplirá con el anhelo de muchos actores sociales de ambas provincias, quienes han luchado por la concreción del mismo, generando además un gran impacto en la región. Que ante esta situación el Bloque del Movimiento Popular Neuquino ha propiciado un ámbito de encuentro y debate en el Concejo Deliberante, a los fines de tratar diversas temáticas vinculadas a este hecho, invitando a representantes de las sociedades vecinales de Área Centro Este, Área Centro Sur, la Dirección Provincial de Cultura, integrantes del Sindicato de La Fraternidad y la Diputada Nacional por la Provincia del Neuquén Alicia Comelli. Que de estos encuentros surgió la idea de darle a la Estación una denominación que represente la identidad de los neuquinos, conjugando el nombre que asignaron los primeros pobladores al lugar ubicado en la confluencia de los Ríos Neuquén y Limay, y el que se le asignara luego con el traslado de la capital territorial. Que, por todo lo expuesto, y en consonancia con el trabajo realizado, la Diputada Nacional Alicia Comelli presentará el proyecto en la Cámara de Diputados, para denominar a la Estación ubicada en el Parque Central con el nombre "Neuquén - Paraje Confluencia". Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE DECLARACION**

ARTICULO 1º): DECLARASE de Interés Municipal la propuesta de la Comisión ad hoc para denominar a la actual estación de Trenes de la ciudad, con el Nombre "Estación Neuquén - Paraje Confluencia-" **ARTÍCULO 2º):** DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Esta a consideración el proyecto, para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** -----

----- - OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO - -----
ENTRADA N°: 0802/2013 - EXPEDIENTE N°: 12602-C-2000 - CARÁTULA:
CORSINO ROBERTO MARCELO. SOLICITA COMPRA TERRENO
UBICADO EN CALLE LIBERTAD PARTE POSTERIOR DEL
SUPERMERCADO WAL MART - DESPACHO N°: 045/2015.- -- -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

VISTO el Expediente N° SEO-12602-C-2000; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° SEO-12602-C-2000; y CONSIDERANDO: Que el señor Corsino, Roberto Marcelo, D.N.I. N° 17.757.291, solicita la adjudicación en venta del lote que ocupa con su familia, con una superficie de 245,40m², ubicado sobre calle Libertad del Barrio Belgrano. Que de los datos consignados por el interesado se detectó que la fracción es parte de espacio público destinado a calle. Que ante ello se dio intervención a la Dirección General de Planeamiento Urbano, Dirección de Ordenamiento Territorial, Dirección de Inspección y Control y Dirección de Tránsito, emitiendo todas las áreas viabilidad a la solicitud. Que respecto de la desafectación de calle la División de Planeamiento y Señalización Vial, también emitió factibilidad de completar la Manzana "B", considerando conveniente el trazado de calle sobre el extremo este de las Manzanas "B"; "C" y "D", con un ancho de 12 metros. Que informes del Registro de la Propiedad Inmueble, Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo y Dirección General de Rentas, avalan que el peticionante y su cónyuge no poseen inmuebles a su nombre, ni son adjudicatarios. Que posteriormente, y luego de inspecciones realizadas en diferentes fechas, se constata la ocupación efectiva del matrimonio y sus dos hijos menores de edad. Que el Órgano Ejecutivo Municipal extendió en el año 2001, Permiso de Uso y Ocupación sobre el inmueble en tratamiento. Que en el año 2002 el señor Corsino pone en conocimiento del Municipio de la adquisición de un módulo habitacional gestionado a través del Instituto Provincial de la Vivienda, requiriendo la escrituración del inmueble a fin de acceder a los servicios; otorgándosele una Constancia Provisoria de Ocupación en el año 2004. Que surge de las actuaciones que el peticionante cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 2080 y sus Decretos Reglamentarios.- Que, por lo expuesto, y teniendo en cuenta que la ocupación viene de larga data, como así también la voluntad de compra manifestada por el señor Corsino, la Dirección Operativa de Tierras Fiscales, sugiere dar curso favorable a la tramitación. Que, respecto de los antecedentes obrantes en el expediente, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos dictamina favorablemente, no encontrando objeciones que formular. Que corresponde, en consecuencia, confeccionar proyecto de norma legal pertinente. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): DESAFECTASE del uso público una fracción de tierra ubicada entre la Manzana "B" y "3" y calle Libertad, sobre la parte oeste de la continuación de calle Benigar, que se designa como Lote 11 de la Manzana B de la Chacra 55, que cuenta con una superficie de 245,40 mts² aproximadamente, de acuerdo a croquis ilustrativo confeccionado por la Dirección de Agrimensura, que como Anexo I forma parte de la presente ordenanza. ARTICULO 2º): DESAFECTASE del dominio público la ochava existente al Sureste del Lote 10 de la Manzana B , para ser anexada al mismo lote identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-075-4025-0000.

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ARTICULO 3º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a inscribir en el Registro de la Propiedad Inmueble las parcelas desafectadas en la presente ordenanza al dominio privado municipal.-ARTICULO 4º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta los inmuebles descriptos en la presente ordenanza a favor de los señores Roberto Marcelo CORSINO, D.N.I. N° 17.757.291, y Nadia Iris VASQUEZ, D.N.I. N° 92.350.744, con destino a uso exclusivo de vivienda única. ARTICULO 5º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar las tramitaciones correspondientes para la aprobación del plano de mensura, donde surgirán medidas, superficies y linderos definitivos de los inmuebles designados en la presente ordenanza. ARTICULO 6º): ESTABLECESE como precio de venta el valor que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén. ARTICULO 7º): Será exclusiva cuenta de los compradores el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que pudieran gravar el inmueble, sean estos nacionales, provinciales y/o municipales. ARTICULO 8º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo a otorgar Escritura Traslativa de Dominio una vez cancelado el inmueble, quedando a cuenta de los beneficiarios el gasto que demande dicha operación. ARTICULO 9º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los compradores traerá aparejada la rescisión de la venta, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización ni reclamo alguno. ARTICULO 10º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: La aprobación de este proyecto requiere los dos tercios que establece la Carta Orgánica. Ponemos a consideración, para su aprobación en general, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: 12 votos afirmativos. Aprobado en general, en particular, artículos 1 al 10, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N°: 0717/2014 - EXPEDIENTE N°: 2852-M-2012 - CARÁTULA: RODRIGUEZ MASCHIO EDUARDO . ELEVA PREVIA AMPLIACIÓN DE OBRA SIN PERMISO MUNICIPAL - DESPACHO N°: 046/2015. - -----
VISTO el Expediente N° OE-2852-M-2012; y CONSIDERANDO: Que se trata de una ampliación sin permiso municipal, destinada a vivienda multifamiliar y oficina, en zona Rga3. Que el titular del expediente, Rodríguez Maschio Eduardo, solicita abonar la multa impuesta y proseguir el trámite y en consecuencia corresponde remitir las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a sus efectos. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) REMITIR las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a sus efectos. CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el despacho, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N°: 0960/2014 - EXPEDIENTE N°: CD-023-A-201 4 - CARÁTULA: ASOC. CIVIL SOLIDARIA LUCHA Y ESFUERZO. SOLICITA PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN DE LA RESERVA FISCAL UBICADA EN AVDA. HUILÉN DEL BARRIO MELIPAL.- - DESPACHO N°: 047/2015 .- -----
VISTO el Expediente N° CD-023-A-2014; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-023-A-2014; y CONSIDERANDO: Que la Asociación Civil Solidaria Lucha y Esfuerzo solicita permiso de uso y ocupación gratuito del Lote B414 - Reserva Fiscal, ubicado en Avenida Huilén del Barrio Melipal.- Que la Asociación trabaja hace más de once años, albergando a 170 niños aproximadamente, con talleres y contención.- Que no obran en las actuaciones informes del Órgano Ejecutivo Municipal respecto del terreno solicitado, por lo que corresponde la remisión de las presentes actuaciones a sus efectos.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe sobre la denominación, origen y destino de la Reserva Fiscal identificada como Lote B414, ubicado en Avenida Huilén del Barrio Melipal.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el despacho, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1164/2014 - EXPEDIENTES N° 399-M-1987 , 3624-D-1988 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, -SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS. ELEVA DECLARACIÓN JURADA SOBRE OCUPACIÓN DE TIERRAS FISCALES LOTE 19, MZA 5 C - DESPACHO N° 049/2015.- -----

VISTO los expedientes N° SPC-399-M-1987 y SPC-3624-D-1988; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: Los Expedientes N° SPC-399-M-1987 – SPC-3624-D-1988; y CONSIDERANDO: Que a través de las presentes actuaciones se tramita la escrituración del lote 19 de la Manzana 5C, Nomenclatura Catastral 09-20-056-1081-0000, con una superficie total de 178, 40 m2, ubicado en Barrio Islas Malvinas, que surge del Plano de Mensura Particular con Englobamiento y Subdivisión del Lote 5 (Sector) y Lote A, del Barrio El Progreso, registrado ante la Dirección General de Catastro bajo Expediente Nro.2318-2811/87, a favor de la señora Narcisa Drujera, DNI N° 6.490.178. Que la señora Narcisa Drujera reside junto a su grupo familiar conviviente, integrado por sus hijos, y que conviviera con el Titular señor Pedro San Martín, durante más de treinta años. Que habiendo fallecido el señor Pedro San Martín, la Dirección de Asuntos Jurídicos, no encuentra objeciones legales que formular para incorporar como beneficiaria a la señora Drujera Narcisa. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la escritura pública traslativa de dominio del inmueble designado como lote 19 de la Manzana 5C, Nomenclatura Catastral 09-20-056-1081-0000, con una superficie total de 178, 40 m2, ubicado en Barrio Islas Malvinas que surge del Plano de Mensura Particular con Englobamiento y Subdivisión del Lote 5 (Sector) y Lote A, del Barrio El Progreso, registrado por ante la Dirección

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

General de Catastro bajo Expediente N° 2318-2811/87, a favor de la señora Narcisa Drujera con DNI N° 6.490.178. ARTICULO 2º: Quedan a cargo del adquirente los gastos que resulten en concepto de escrituración, como así también los honorarios del escribano interviniente. ARTICULO 3º: DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración el proyecto para su aprobación en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1 al 3, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N° 1308/2014 - EXPEDIENTE N° CD-115-S-201 4 - CARÁTULA: SANTAMARINA DE ARIAS SUSANA. REFERENTE A LA SITUACIÓN DE LA CALLE PIO XII EN EL TRAMO L 200-300 DEL BARRIO TEJAS ROJAS LL. - DESPACHO N° 050/2015.- -----

VISTO el Expediente N° CD-115-S-2014; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-115-S-2014; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la Administradora del Consorcio Tejas Rojas II se presenta manifestando la situación en la que se encuentran respecto de la calle Pio XII, la cual conforme los planos de mensura resulta ser de propiedad privada del Consorcio; Que en la actualidad dicha calle ha sido abierta, siendo declarada de utilidad pública mediante Ordenanza N° 11894 para efectuar su pavimentación; Que solicita se revea la posibilidad de aceptar la donación del Consorcio al Municipio de la calle Pio XII; Que resulta necesario solicitar la intervención de las dependencias municipales pertinentes a fin de evaluar la viabilidad de lo solicitado por los vecinos; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTICULO 1º: SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, remita a este Cuerpo Deliberativo los informes técnicos pertinentes, a fin de evaluar la solicitud de la administradora del Consorcio Tejas Rojas II, respecto a donar al Municipio la calle Pio XII.- ARTICULO 2º: DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración, para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0236/2015 - EXPEDIENTE N° 5842-C-2014 - CARÁTULA: COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE NEUQUEN. ELEVA INFORME PRELIMINAR SOBRE LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO B DE LA CLAUSULA II DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOBRE LA ELABORACIÓN DEL PLAN DIRECTOR LOTE Z1 - DESPACHO N° 051/2015.- -----

VISTO el expediente N° OE-5842-C-2014; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE-5842-C-2014; y CONSIDERANDO: Que a la fecha el titular Registral del Lote Z1 sector Meseta es el Instituto

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Provincial de la Vivienda y Urbanismo, quien mediante Convenio ratificado por el Poder Ejecutivo Provincial, cedió al Ministerio de Desarrollo Territorial zonas de reserva, para ser afectadas a la promoción de proyectos de inversión de empresas y organismos públicos y privados. Que el sector del lote Z1 ubicado al Sur de la Ruta 22, tenía asignado por el PUA, los indicadores de uso y ocupación del suelo de una zona Periurbana Recreativa (Pr), los cuales fueron modificados transitoriamente por el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Neuquén y el Ministerio de Desarrollo Territorial con fecha 12/12/2013, homologado por la Ordenanza N° 12922, asignándole el uso ME; Que la citada norma, tuvo como objeto otorgar transitoriamente un uso de suelo en parte del área denominada como Z1, de aproximadamente 450 hectáreas sujeta a mensura, en donde se están radicando diversas empresas privadas, mayoritariamente del sector de servicios y logística de los hidrocarburos e instituciones públicas, interesadas en desarrollar sus proyectos y actividades. Que de este modo quedaron configuradas dos áreas perfectamente determinadas a saber: a) Sur y b) Norte. Que el área Sur o área institucional, se sitúa al Sur de la nueva autovía, en donde se asientan equipamientos de ruta, organismos públicos y oficinas, bancos, equipamientos gastronómicos, administrativos y de seguridad, e informe de turismo. Que en área Norte o Área industrial pesada se sitúa al Norte de la nueva autovía en la cual se encuentran empresas petroleras, servicios petroleros, zona de ruptura de cargas y grandes depósitos, playas de estacionamiento de camiones, y depósito fiscal (ADUANA), y estación de servicio. Que estos usos fueron convenientemente convalidados, mediante el convenio homologado por ordenanza n° 12922, entre el Ministerio de Desarrollo Territorial de la Provincia de Neuquén y el Municipio de la Ciudad de Neuquén. Que la zonificación e indicadores urbanos provisorios, tendrían vigencia por un lapso de CIENTO VEINTE (120) días, prorrogables por otro periodo igual con su debida fundamentación, ambos plazos ampliamente vencidos. Que la presente norma contempla un Plan Maestro que incluye una propuesta de Zonificación, que determina el modo de uso y ocupación del suelo contemplando la capacidad del soporte natural, la complementariedad de las actividades y la ejecución de obras de infraestructuras de servicio; Que el Plan Maestro también define una red vial jerarquizada que permite optimizar el funcionamiento del sector y su vinculación con el resto de la ciudad y con la región; Que el desarrollo de las políticas sectoriales en materia de explotación hidrocarburífera produce un efecto positivo de demanda de espacios estratégicos de logística, administración, capacitación, depósito, mantenimiento y reparación de equipos de las empresas que desarrollan labores de campo; Que el área de intervención (Sector Meseta Lote Z1) tiene una ubicación estratégica, acorde a las demandas de logística, al situarse en la intersección de dos de las principales vías de conexión regional, una existente en sentido Este - Oeste la Ruta 22 y otra proyectada que se incorpora al inventario de proyectos en sentido norte – sur, la futura Ruta que unirá por la meseta la ciudad con el área de desarrollo de exploración y explotación de hidrocarburos; y luego dicha ruta hacia el Sur permitirá la vinculación con la Margen Sur

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

en la vecina Provincia de Río Negro. Que como consecuencia de lo anteriormente expresado se producirá un desplazamiento de actividades con equipos de transporte de gran porte desde áreas urbanas densamente pobladas hacia la periferia, objetivo estratégico de las políticas municipales. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO 1º): APRUÉBASE el Plan de Desarrollo Urbano Integral de la Zona de Gestión Especial “Urbanización Sector Meseta Lote Z1”; formulado sobre parte del remanente del Lote Z1 – lote oficial 4 de la sección primera inscripto en el Registro de la Propiedad con Matricula 32.419 Confluencia; en el cual se crean los “Distritos 1 –Sector Meseta Norte Lote Z1” y “Distrito 2 – Sector Meseta Sur Lote Z1”, con las zonificaciones correspondientes, según los planos y directrices urbano-ambiental definidas en la presente norma, y que forma parte de la propuesta integral para el ordenamiento territorial del área periurbana, actualmente definida de reserva, Sector Norte; y del área periurbana, actualmente definida como recreativa, por el Plan Urbano Ambiental en el Bloque Temático 1, usos y ocupación del suelo, ubicadas ambas áreas en el remanente del Lote Z1. **ARTICULO 2º):** APRUEBESE las directrices e indicadores urbanísticos de los distritos de la Zona de Gestión Especial “Urbanización del Sector Meseta Lote Z1” que como ANEXO I forma parte integrante de la presente ordenanza.- **ARTICULO 3º):** APRUEBESE la zonificación establecida en los planos que, como ANEXO II, forman parte de la presente Ordenanza.- **ARTICULO 4º):** APRUÉBASE el Plano de la Red Vial Jerarquizada de la Zona de Gestión Especial “Urbanización Sector Meseta Lote Z1”, que como ANEXO III forma parte integrante de la presente ordenanza. **ARTÍCULO 5º):** DEFINICIONES: Distrito. Distrito es el área geográfica en que el Plan Maestro divide a la Zona General de Gestión Especial “Urbanización Sector Meseta Lote Z1”, asignándole directrices urbano ambientales particulares. Zonificación por áreas geográficas generales. Son zonas a las que se les asigna normas urbanísticas de usos y ocupación del suelo, específica y homogénea en toda su extensión. Zonificación por áreas geográficas especiales. Son zonas a las que se les asigna características especiales producto de los condicionantes del medio natural y/o construido del entorno, ya sea de restricción, de protección o de preservación.- Zonas de uso específico –ZUE-: Es aquel recorte de espacio comprendido por parcelas destinadas a la localización de usos singulares, con características y normas particulares en función de proyectos especiales. Dichos proyectos serán aprobados en función de una evaluación urbano ambiental, de acuerdo a los procedimientos previstos por esta Ordenanza y los establecidos por el SPUAM.- **ARTICULO 6º):** La Zona de Gestión Especial “Urbanización Sector Meseta Lote Z1” se divide en los siguientes Distritos: “Distrito 1 –Sector Meseta Norte Lote Z1”-: “Distrito 2 – Sector Meseta Sur Lote Z1”- **ARTICULO 7º):** ZONAS: Los Distritos se dividen en las siguientes zonas, según la localización y uso predominante, conforme Plano N° 3.1 contenido en el

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Anexo II "Zonificación por área geográficas generales" "Distrito 1: a) Zona D1-1: Área de Servicios Industriales y Petroleros – ASlyP-. b) Zona Usos Específicos N° 1: Centro de Transferencia de Cargas y Logística. c) Zona de Usos Específicos N° 5: Extracción, almacenamiento y transporte de hidrocarburos.- "Distrito 2: Zona De-1: Area de Servicios Institucionales y de Ruta- ASlyR.- b) Zona D2- 2: Mixto Equipamiento – ME-. c) Zona D2 - 3: Mixto Residencial –MR-.d) Zona D2 - 4: Parque Recreacional: Las Bardas –Pr- e) Zona de Usos Específicos N° 2: Centro Regional de Salud de Alta Complejidad. f) Zona de Usos Específicos N° 3: Centro Cívico Provincial. g) Zona de Usos Específicos N° 4: Neutics Sapem. h) Zona de Usos Específicos N° 5: Extracción, almacenamiento y transporte de hidrocarburos.- ARTICULO 8º): Zonificación por Áreas: Defínase una zonificación por áreas especiales, superpuesta a la zonificación por áreas geográficas generales, según el tipo de restricciones y protecciones por riesgos naturales o entrópicas; conforme Plano N° 3.3, contenido en el Anexo II "Zonificación por área geográficas especiales" a) Zonas de Restricción: Son las identificadas como de Usos Específicos N° 5, actualmente afectadas a la extracción, almacenamiento y transporte de hidrocarburos. b) Zonas de Protección: Se definen como zonas de Protección Ambiental las siguientes: a) Borde de Barda: comprende una franja de 50 mts desde el borde de la misma hacia la Meseta. b) Talud: incluye a todo el talud de la Meseta comprendido entre el Borde de Barda y la cota 290 m.s.n.m.- ARTÍCULO 9º): Beneficiarios: Las Empresas y Organismos beneficiarios de parcelas, con ubicación y superficies sujetos a mensura, han obtenido del Ministerio de Desarrollo Territorial las respectivas Reservas y son responsables de la ejecución y puesta en servicio de las obras de infraestructura de servicios. Esta obligación incluye la realización de todas las obras de nexos y troncales y distribución, como así también cualquier otra obra que en forma complementaria y por su naturaleza deba ejecutarse para consolidar las distintas etapas de los Distritos.- ARTICULO 10º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a exceptuar a cada uno de los planos de mensura de la Zona de Gestión Especial "Urbanización del Sector Meseta del Lote Z1" de la normativa vigente en materia de fraccionamiento, veredas, anchos de calles y espacios públicos. El Órgano Ejecutivo municipal, a fin de mantener la red vial jerarquizada deberá aplicar un criterio de gradualidad, particularmente en aquellas calles de anchos mayores a los 20 mts que ya han sido cedidas mediante mensuras aprobadas, en cuyo caso tomara las medidas de afectación y/o restricciones al dominio correspondientes para concretar la materialización cuando la evolución de la urbanización y sus usos específicos hagan necesarios los correspondientes ensanches.- ARTICULO 11º): El Órgano Ejecutivo Municipal podrá celebrar Convenios Urbanísticos con actores públicos y/o privados a fin de lograr el desarrollo urbano integral de la Zona de Gestión Especial "Urbanización del Sector Meseta lote Z1".- ARTICULO 12º): DEROGASE la Ordenanza N°12922.- ARTICULO 13º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Bongiovani tiene la palabra. CONCEJAL BONGIOVANI: Gracias, señor presidente. Bueno, con este proyecto se está dando uso del suelo e indicadores urbanísticos a 460

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

hectáreas de dominio provincial en la meseta, la idea es concretar el Parque Industrial de 280 hectáreas al norte de la nueva autovía y 180 hectáreas para el desarrollo de instituciones, como por ejemplo va a ser el espacio donde estará ubicado el nuevo hospital Castro Rendón. Desarrollar este proyecto va a permitir también desviar a esta zona unos 2 mil camiones de carga que transitan habitualmente por las calles de la ciudad afectando el tránsito como ya lo hemos visto y vemos permanentemente porque ahí va a estar el centro de transferencia de carga y descarga, en estos sectores. Se van a desarrollar obras, servicios, infraestructura por parte de las empresas y el estado provincial, lo que agilizará la urbanización de esta zona que hoy es un desierto, tuve la oportunidad de participar en algunas reuniones de trabajo donde estaba gente del ministerio de desarrollo territorial y del colegio de arquitectos y se ha hecho un trabajo, como habrán visto en los artículos muy grande. Esto significa un abordaje integral de la zona la que se va a desarrollar a partir de la infraestructura básica, sin duda dará un fuerte impulso para que de una vez por todas comencemos a trabajar, también, en la demanda habitacional que tiene la ciudad, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto para su aprobación en general, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1 al 10, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0336/2015 - EXPEDIENTE N° CD-019-C-201 5 - CARÁTULA: CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS VUTA-CHE. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA EL USO DEL LOTE LINDERO AL CENTRO DE JUBILADOS VUTA-CHE - DESPACHO N° 052/2015.- -----

VISTO el Expediente N° CD-019-C-2015; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-019-C-2015; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones el Centro de Jubilados y Pensionados Vuta-Che, de Alta Barda, solicita el lote lindero al inmueble denominado Local S-51, ubicado en el Lote 9 de la Manzana S-51, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-6644-0005, con una superficie de 118,00 mts², de propiedad de la Municipalidad de Neuquén, otorgado mediante Ordenanza N° 12871, en permiso de uso y ocupación gratuita, renovable, revocable e intransferible.- Que, en virtud de no obrar informe del Órgano Ejecutivo Municipal, corresponde remitir el presente expediente a sus efectos.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe sobre la denominación, origen y destino del lote solicitado.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto, para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
**ENTRADA N° 0485/2015 - EXPEDIENTE N° CD-105-D-201 5 - CARÁTULA:
DURAN ALBERTO. REFERENTE AL ANCHO DE LAS CALLES DEL
BARRIO HUILLICHES - DESPACHO N° 054/2015.- -----**
VISTO el Expediente N° CD-105-D-2015; y CONSIDERANDO: ESTA
COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que
se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-105-D-2015; y CONSIDERANDO:
Que el Presidente de la Comisión Vecinal del Barrio Bouquet Roldán solicita
información respecto del asfaltado de varias calles del Barrio Huilliches, atento
a que sus calles tendrán asfalto de 7,30 mts. de ancho en su mayoría.- Que,
atento a lo mencionado, resulta necesario remitir las presentes actuaciones al
Órgano Ejecutivo Municipal a fin de que informe sobre lo requerido.- Por ello y
en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica
Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del
área que corresponda informe sobre el proyecto de asfalto del barrio
Huilliches.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Esta a
consideración el proyecto, para su aprobación en general y en particular, por
la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE:
Aprobado por mayoría. Cumplido el Cuarto Punto del orden del día pasamos
al Punto Quinto y último, correspondiente a Proyectos Presentados. Nos
quedamos sin quórum, esperamos unos minutos si alguno regresa.
Continuamos. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
**ENTRADA N° 0828/2015 - EXPEDIENTE N° CD-205-B-201 5 - CARÁTULA:
BLOQUE ARI- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORMES
SOBRE EL ESTADO DE LOS TRÁMITES RELACIONADOS CON LAS
DENUNCIAS DE VECINOS DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO UBICADA EN
SAN MARTÍN ESQUINA EL CHOLAR.-** En Labor Parlamentaria se decidió su
tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración
el tratamiento sobre tablas, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.
CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO
LEGISLATIVO: COMUNICACIÓN N° 088/2015.- V I S T O: La reiteración de
las denuncias de vecinos de la estación de servicio ubicada en calle San
Martín N° 4216, esquina El Cholar, sobre la existencia de olor a combustible
en el agua y ambiente domiciliario, la comunicación N° 037/2014 y las tomas
de muestra de agua realizadas por el Ente Provincial de Agua y Saneamiento;
y, CONSIDERANDO: Que mediante la Comunicación N° 037/2014 se solicitó
al Órgano Ejecutivo Municipal informe el estado de las actuaciones llevadas a
cabo con motivo de la denuncia realizada por la señora Laura Espinoza,
domiciliada en El Cholar N° 50 de la ciudad de Neuquén, reclamo N° 3232
D:M:A:C/14, Actas de Inspección N° 3073 y N° 3074. Asimismo, se le solicitó
informe el resultado de las muestras obtenidas por la Dirección de
Bromatología y requiera al EPAS los resultados de las muestras tomadas por
Departamento de Control y Calidad de Servicios, el día 23 de abril de 2014 en
inmediaciones de la estación de servicio sita en San Martín 4216.- Que la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Subsecretaría de Servicios Ambientales del Municipio informo mediante nota con fecha 10 de junio de 2014, las actuaciones realizadas.- Que la Dirección de Control y Fiscalización Ambiental y la Dirección de Bromatología de la Municipalidad de Neuquén; el Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS) y la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, determinaron la presencia de hidrocarburos en agua de red y en el subsuelo próximo al domicilio denunciante y otros del sector.- Que la empresa de ensayos de hermeticidad Asigna S.A evidenció una pérdida de presión en la cañería de succión desde el tanque de almacenamiento al surtidor, que indicaría la fuente de contaminación.- Que según la Dirección de Control y Fiscalización Ambiental, la firma presentó la propuesta de remediación realizada por la empresa BFU de Argentina S.A, la cual fue evaluada en conjunto con la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y que tenía previsto iniciarse a fines del mes de junio de 2014.- Que funcionarios de la Subsecretaría de Gestión Ambiental se comprometieron a enviar el plan de remediación y demás información pertinente a la Comisión de Ecología y Medio Ambiente de este Concejo Deliberante.- Que los vecinos expresan su preocupación ya que hasta el mes de julio del 2015 no se ha realizado ninguna operación de remediación en el área mencionada.- Que informan que el EPAS recientemente ha tomado muestras en sus domicilios e inmediaciones y ha cambiado elementos del sistema de conducción de agua por posibles infiltraciones de material contaminante.- Que dado el tiempo transcurrido, es necesario conocer a la brevedad los procedimientos de remediación efectuados por la empresa y evaluados por los organismos intervinientes dado que la situación implica riesgos y amenazas en materia de seguridad, calidad ambiental y salud.- Que la Ordenanza N° 7609, regula los medios para preservar el ambiente, prevenir y evitar la contaminación ambiental derivada de actividades hidrocarburíferas y complementarias, dentro del ejido municipal.- Que la Carta Orgánica Municipal en sus Artículos 37º) y 38º), establece que la Municipalidad de Neuquén es responsable del planeamiento integral del ejido, asegurando un ambiente sano y equilibrado.-Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 13/2015 celebrada por el Cuerpo el 13 de agosto del corriente año siendo aprobado por unanimidad.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACIÓN**

ARTÍCULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal un informe actualizado del estado de los tramites llevados a cabo con motivo de la denuncia realizada por la señora Laura Espinoza, domiciliada en El Cholar N° 50 de la ciudad de Neuquén, reclamo N° 3232 D:M:A:C/14, Actas de Inspección N° 3073 y N° 3074.- **ARTÍCULO 2º):** SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal remita el plan de remediación, con cronograma y evaluación de estado, presentado por la firma Land Oil SRL y la empresa BFU de Argentina S.A, en el marco de lo peticionado por la Comunicación 037/2014 relacionado con el incidente ocasionado en calle San Martin N° 4216.- **ARTÍCULO 3º):** SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal requiera al EPAS los resultados de las muestras tomadas por el Departamento de Control

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

y Calidad de Servicios, los días 8 y 27 de julio de 2015, en El Cholar N° 50, y en inmediaciones de la estación de servicio sita en San Martín N° 4216.-
CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0859/2015 - EXPEDIENTE N° CD-208-B-2015 CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE JOVEN DESTACADA A LA ATLETA ETCHECHOURY PILAR.-** En Labor Parlamentaria se decidió su envío a la comisión de Acción Social. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0853/2015 - EXPEDIENTE N° CD-207-B-2015 CARÁTULA: BLOQUE NCN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL EL IV ENCUENTRO LATINOAMERICANO DE SORDOS E INTÉRPRETES DE LENGUAS DE SEÑAS, A REALIZARSE DESDE EL 12 AL 14 DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE Año.-** En Labor Parlamentaria se decidió su envío a la comisión de Acción Social. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0829/2015 - EXPEDIENTE N° CD-206-B-201 5 - CARÁTULA: BLOQUE UCR- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE BENEPLÁCITO POR LA VIGÉSIMA PRIMERA CONFERENCIA DE LAS PARTES Y DE LA CONVENCION MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO.-** En Labor Parlamentaria se decidió su envío a la comisión de Acción Social. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0861/2015 - EXPEDIENTE N° CD-209-B-2015 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA se informe sobre la aplicación y publicación de Ordenanza N° 13062- Desfibriladores en lugares públicos.** En Labor Parlamentaria se decidió su incorporación y tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración la incorporación dado que para el tratamiento sobre tablas no tenemos los votos suficientes. Los que estén por la afirmativa para la incorporación? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad, con destino a la comisión de Acción Social. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0864/2015 - EXPEDIENTE N° CD-211-B-2015 - CARÁTULA: BLOQUE UCR- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITAR se informe sobre cronograma de colocación de carteles indicativos de las calles en la ciudad.-** En Labor Parlamentaria se decidió su incorporación y envío a Servicios Públicos. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Siendo las 13 horas y 38 minutos y agotado el orden del día, damos por finalizada esta sesión y estamos convocados para la próxima sesión ordinaria el día jueves 20 a las 11 horas, muchas gracias.
FIRMADO: SCHLERETH – CANUTO

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén